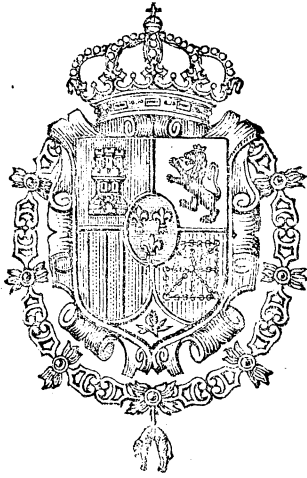


PUNTOS DE SUSCRICIÓN

MADRID: en la Administración, calle del Cid, núm. 4, segundo.

PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración, calle del Cid, núm. 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID.....	Por un mes. Pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..... 20
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 30
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ayer, á las dos de la tarde, S. M. la REINA Regente (Q. D. G.) se dignó recibir la Comisión del Senado encargada de poner en sus Reales Manos la contestación de este Cuerpo Colegislador al discurso de la Corona.

El Marqués de la Habana, Presidente de la Comisión, leyó el Mensaje del Senado, y dirigió á S. M. el discurso siguiente:

«SEÑORA: La Comisión que tengo la honra de presidir, después de poner en las Reales Manos de V. M. la contestación al discurso que V. M. se dignó dirigir al Senado al abrir las Cortes en la presente legislatura, tiene además, por su acuerdo, que cumplir la grata y honrosísima misión de felicitar á V. M. por su feliz alumbramiento y por el nacimiento del REY D. ALFONSO XIII.

La Divina Providencia ha querido dar así á V. M. un consuelo en medio de su inmenso dolor por la pérdida de su Augusto y malogrado Esposo, y á la España una garantía más para su porvenir; pues que el REY D. ALFONSO XIII, educado por V. M., cuyas altas prendas y relevantes virtudes son reconocidas por la Nación entera, no podrá menos de recordar siempre el Reinado de su Augusto Padre y seguir su ejemplo, perpetuando así en los Alfonsos el glorioso renombre que han alcanzado en la historia patria.

Esta garantía es aún más preciosa, porque el Senado está seguro, Señora, de que mientras V. M. como Regente dirija la gobernación del Estado, la encaminará á la mayor gloria y prosperidad de la Nación, honrándose en este momento con ofrecer á V. M. el testimonio de su inquebrantable adhesión á S. M. el REY D. ALFONSO XIII y á la Augusta Persona de la REINA Regente.»

S. M. la REINA Regente se dignó contestar:

«SEÑORES SENADORES: Las palabras que el Sr. Presidente ha tenido á bien dirigirme en vuestro nombre aumentan la melancólica alegría que en mi corazón ha sucedido á la soledad de la viudez; que la Providencia ha querido que mis penas como mis alegrías estén para siempre unidas á las de la Nación.

Consagrada á ella mi vida entera, podéis estar ciertos de que la grandeza de su pasado y las esperanzas de su porvenir serán, después de Dios y de la memoria de su Padre, las impresiones primeras que procuraré grabar en el corazón del REY. Y si en el tiempo que la Constitución y la voluntad de Dios Me reserven ocupar en nombre del REY este puesto Me acompaña el concurso de los Representantes del país, abrigo la confianza de que no se habrá interrumpido la obra de paz y de progreso á que asoció su nombre el REY ALFONSO XII.»

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la ley especial de 17 de Julio de 1885, cuyo art. 1.º autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar á la *Compañía Reusense de Tranvías* la concesión de un ferrocarril económico que partiendo de la ciudad de Réus termine en el puerto de Salóu y en la estación de este nombre de la línea de Valencia á Tarragona:

Visto el expediente instruido para los efectos de la misma ley, mediante la presentación del correspondiente proyecto de la línea:

Vista la ley de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877 y el reglamento para su ejecución de 24 de Mayo de 1878:

Visto el pliego de condiciones particulares aprobado por Real orden de 11 del actual para la concesión de esta línea, y en cuyo documento consta la conformidad por poder en forma del representante de la Empresa;

S. M. la REINA Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. ALFONSO XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien otorgar á la *Compañía Reusense de Tranvías*, domiciliada en la ciudad de Réus, la concesión del ferrocarril económico desde la misma ciudad al puerto de Salóu y estación de este nombre de la línea de Valencia á Tarragona, con arreglo al proyecto aprobado por Real orden de 25 de Febrero último, con las prescripciones que en ella se imponen, y al pliego de condiciones particulares aprobado en 11 de Mayo próximo pasado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Junio 1886.

MONTERO RÍOS

Sr. Director general de Obras públicas.

Pliego de condiciones particulares bajo las cuales se otorga la concesión de un ferrocarril de Réus á Salóu.

Artículo 1.º El concesionario se obliga á ejecutar de su cuenta y riesgo todos los trabajos necesarios para el establecimiento de un ferrocarril económico que partiendo de la ciudad de Réus termine en el Puerto de Salóu y en la estación del mismo nombre en la línea férrea de Valencia á Tarragona.

Art. 2.º Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado por Real orden de 25 de Febrero último, con las prescripciones indicadas en la misma. No se introducirá modificación alguna en dicho proyecto sin que preceda la autorización del Ministerio de Fomento.

Art. 3.º Se establecerán las estaciones designadas en el proyecto aprobado; pero el Gobierno, oyendo á la Empresa concesionaria, se reserva la facultad de ordenar el establecimiento de otras estaciones, apeaderos ó apartaderos además de los designados en el proyecto.

Art. 4.º El material móvil se fija como mínimo para toda la línea en

Dos locomotoras.
Dos coches de segunda y tercera con departamento para equipajes.

Dos id. de segunda clase.

Dos id. de tercera id.

Ocho id. de tercera id., abiertos.

Tres vagones cerrados para mercancías.

Dos id. abiertos para id.

Art. 5.º En el término de 15 días, contados desde el en que se publique en la GACETA DE MADRID la Real orden de concesión de esta línea, consignará el concesionario de la misma en la Caja general de Depósitos por vía de fianza 15.110 pesetas en metálico ó su equivalente en efectos de la Deuda pública, calculado al tipo que para el objeto les está señalado en las disposiciones vigentes, y cuya suma representa el importe

del 3 por 100 del presupuesto según el proyecto aprobado. Esta fianza se devolverá á la Empresa cuando justifique tener obras ejecutadas por un valor equivalente á la tercera parte del de las comprendidas en la concesión, quedando aquellas en garantía del cumplimiento de las condiciones estipuladas.

Art. 6.º Las obras de esta línea empezarán dentro de los dos meses siguientes á la fecha indicada en el artículo anterior, debiendo quedar completamente terminada la línea dentro de 18 meses, contados desde la misma fecha.

Art. 7.º El concesionario se obliga á transportar gratuitamente la correspondencia oficial y privada, así como á los conductores y encargados de su distribución. Para este objeto reservará la Empresa en el tren de ida y regreso que se estime conveniente por la Dirección general de Correos un compartimiento en uno de los carruajes que asimismo designe.

Art. 8.º Queda también obligado el concesionario á transportar gratuitamente los presos y penados, á cuyo fin dispondrá del material móvil adecuado que el Ministerio de Fomento determine, oyendo á los de Guerra y Gobernación.

Art. 9.º El concesionario establecerá y conservará en buen estado á sus expensas durante el tiempo de la concesión una línea telegráfica con un hilo para el servicio del Gobierno.

Art. 10. No podrá ponerse en explotación el todo ó parte de este ferrocarril sin que preceda autorización del Ministerio de Fomento, en vista del acta de reconocimiento de las obras y del material móvil que haya de emplearse en la explotación, redactada por el Ingeniero del Gobierno encargado de la inspección.

Art. 11. Concluidas las obras, el concesionario hará á sus expensas, con asistencia de los Ingenieros que designe el Ministerio de Fomento, el amojonamiento y plano detallado del ferrocarril y todas sus dependencias, formando también un estado descriptivo de las estaciones, puentes y demás obras de fábrica y edificios.

Art. 12. No podrá la Empresa concesionaria exigir al público, por el uso de este ferrocarril, precios mayores que los que resulten de la aplicación de la tarifa aprobada, que contiene los precios kilométricos exigibles como maximum.

Art. 13. La concesión de esta línea se otorga por 99 años, sin perjuicio de tercero, y dejando á salvo los derechos adquiridos, con arreglo á la ley especial de 17 de Julio de 1885, á las de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877, y á los reglamentos para ejecución de las mismas de 24 de Mayo y 8 de Setiembre de 1878, al presente pliego de condiciones particulares y á todas las disposiciones de carácter general dictadas ó que se dicten, en cuanto sean aplicables al ferrocarril de que se trata.

Art. 14. Queda obligado el concesionario á tener asegurada la circulación de este ferrocarril, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados. Si se interrumpiese la explotación por causas imputables al concesionario, el Gobierno adoptará los medios conducentes á restablecerla y continuará á costa del concesionario, hasta que éste acredite debidamente, dentro del término de seis meses, que cuenta con medios suficientes para encargarse nuevamente de la explotación. En caso de que así no sucediera, caducará la concesión.

Art. 15. Caducará asimismo en los casos siguientes:

1.º Si no se constituye la fianza en el plazo que previene el artículo 5.º de este pliego de condiciones.

2.º Si no empezasen ó terminasen las obras dentro de los plazos marcados en el art. 6.º del presente pliego, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados, con arreglo al artículo 30 del reglamento de 24 de Mayo de 1878 para la ejecución de la ley de Ferrocarriles vigente.

3.º Si el concesionario fuese declarado en quiebra, ó si en caso de ser Compañía la concesionaria, fuese asimismo declarada en quiebra ó disuelta por resolución administrativa ó judicial. En todos estos casos se procederá con arreglo á lo que determina el capítulo 5.º de la ley de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877 y los correspondientes del reglamento para su ejecución.

Art. 16. Para atender á los gastos que origine la inspección que el Gobierno ha de ejercer sobre este ferrocarril, el concesionario abonará anualmente desde el principio de las obras la cantidad de 50 pesetas por cada kilómetro que se halle en construcción, y la de 100 pesetas por cada uno de los que estén en explotación.

Art. 17. La Compañía concesionaria nombrará un representante, designando además su residencia para recibir las comunicaciones que le dirijan el Gobierno ó sus delegados. Si se faltare á esta disposición ó el representante se hallase ausente del domicilio designado por el concesionario, será válida toda notificación siempre que se deposite en la Alcaldía del punto de residencia fijado.

Madrid 11 de Mayo de 1886.—Aprobado por S. M.—MONTERO RÍOS.—Hay un sello que dice: *Ministerio de Fomento.*

Conforme, y acepto las condiciones consignadas en este pliego. Madrid 25 de Mayo de 1886.—Por poder de la *Compañía Reusense de Tranvías*, J. Güell y Mercader.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

COMUNICACIONES relativas á las disposiciones sanitarias adoptadas en el extranjero respecto á las procedencias de puertos sucios ó sospechosos recibidas en esta Dirección durante los últimos 15 días.

Países que toman la medida.	PAISES que la motivan por su estado sanitario.	DISPOSICIONES	Fecha de la misma.
Atenas (Grecia).....	Italia.....	Se impone una cuarentena de 11 días á las procedencias italianas de los puertos comprendidos desde el Adriático hasta Otranto, y de cinco días á las de los comprendidos entre Otranto y la frontera francesa de Ventimiglia.....	8 Junio.
Malta (Inglaterra).....	España.—Italia.....	Se revoca la cuarentena impuesta á las procedencias de España.—Las de los puertos italianos del Mediterráneo quedan sujetas á una cuarentena de siete días.—Los viajeros deberán proveerse de un certificado expedido por el Cónsul británico, en el que conste su procedencia.	9 Idem.
Idem.....	Austria.....	No se admiten las procedencias de Trieste.....	21 Idem.
Odessa (Rusia).....	India Oriental.....	Las procedencias de Calcuta y demás puertos de la India Oriental sufrirán una rigurosa cuarentena de observación en la forma que establece el reglamento sanitario vigente.....	31 Mayo.
Trieste (Austria).....	España.....	Queda suprimida la cuarentena de 10 días que se venía imponiendo á las procedencias de España.....	19 Junio.
Túnez (Regencia de).....	Austria.....	Las procedencias de Trieste quedan sujetas en los puertos de esta Regencia á una observación de 24 horas.....	15 Idem.

Madrid 1.º de Julio de 1886.—El Director general, Julián de Zugasti.

NOTICIAS sanitarias del extranjero y Ultramar recibidas en esta Dirección durante los últimos 15 días.

País á que se refiere la noticia.	ESTADO DE LA SALUD	FECHA de la comunicación.
Canadá (Francia-Inglaterra).....	Satisfactorio.....	31 de Mayo.
Cuba (España).....	Idem.....	24 id.
Charleston (Estados-Únidos).....	Idem.....	1.º de Junio.
Port-au-Prince (Haiti).....	Idem.....	31 de Mayo.
Puerto-Said (Turquía).....	Idem.....	1.º de Junio.
Río Janeiro (Brasil).....	Continúa mejorando la epidemia de fiebre amarilla.....	28 de Mayo.
Santa Catalina (Brasil).....	Ha mejorado algo la epidemia de fiebre amarilla.....	2 de Junio.
San Petersburgo (Rusia).....	Satisfactorio.....	20 id.
Savannah (Estados-Únidos).....	Idem.....	1.º id.
Smirna (Turquía).....	Idem.....	11 id.
Venecia (Italia).....	Continúa la epidemia cólerica.....	21 id.

Madrid 1.º de Julio de 1886.—El Director general, Julián de Zugasti.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

ZARAGOZA

En el Juzgado de primera instancia de La Almunia se halla vacante la plaza de Médico forense, que ha de proveerse con arreglo al Real decreto de 13 de Mayo de 1862 y orden de 14 de igual mes de 1873.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en el Juzgado referido dentro del término de 15 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en los Boletines oficiales de las tres provincias de este distrito, acompañando documentos que acrediten su aptitud legal y profesional, según el art. 3.º del citado decreto de 13 de Mayo de 1862.

Zaragoza 22 de Junio de 1886.—El Secretario de gobierno. J. Antonio Calvo. J—4323

Audiencias de lo criminal.

ALMENDRALEJO

D. Victorino Luna y González, Presidente de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia y Cáceres, se cita, llama y emplaza á José Saavedra Fernández, natural de Navas del Madroño, domiciliado anteriormente en la capital de Cáceres, casado, de 37 años de edad y profesión tratante en caballerías, para que en el término de 10 días comparezca ante esta Audiencia de lo criminal para responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se le sigue y otros por el delito de allanamiento de morada; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo conduzcan á la cárcel de esta población y á disposición de este Tribunal, por hallarse decretada la prisión provisional del mismo; pues así se ha acordado en auto dictado en la causa referida.

Almendralejo 17 de Junio de 1886.—Victorino Luna.—De orden de S. S., el Secretario, Juan Vadón de Lisano.

Señas personales y de vestir.

Estatura regular, color moreno, barba poblada, ojos pardos, nariz y boca regulares, pelo negro, tiene una cicatriz en la mejilla izquierda; viste traje completo de paño fino negro, botas de becerro blanco usadas, faja negra y sombrero hongo fino. J—4254

ALMERÍA

D. Carlos Halcón y Mendoza, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Almería.

En virtud del presente, y según lo acordado por este Tribunal en providencia de hoy en la causa que ante el mismo pende procedente del Juzgado de Canjáyar contra Salvador Compán Miranda, menor, y otros sobre exacciones ilegales, se cita, llama y emplaza á dicho Salvador Compán Miranda, menor, sin apodo, natural y vecino de Almócita, hijo de Salvador y María Josefa, casado, sin hijos, labrador, de 40 años de edad, cuyo paradero se ignora y cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos con una nube en el derecho, nariz regular, barba poblada, cara oval, color more-

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

DÍA 4 DE JULIO

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario.
<i>Central.</i>	
Cádiz.....	Eugenio Rivera.—Capellanes, 7.
Bilbao.....	Julián Moreno.—Sin señas.
Sigüenza.....	Antonio García.—Muñoz Torrero, 3, tercero
Antequera.....	Vassast Terrats.—Sin señas.
Sanlúcar de Barrameda.....	Josefa Herrero.—Rey, 14. (Real Sitio de San Lorenzo.)
Don Benito.....	Agustín Mendoza.—Hotel de Rusia.
Porto.....	Juan Bujóns.—Fonda de las Cuatro Naciones (ausente).
Gandía.....	Juan Torres.—Plaza de Santa Catalina.
Cádiz.....	Manuel Ferrando.—Espoz y Mina, 6.
Barcelona.....	Biata.—Caballero de Gracia, 56.
Lazareto de San Simón.....	Joaquín Condor Roquebert.—Encomienda, 15, principal.
Barcelona.....	Enrique Bayona.—Arenal, 12, segundo.
Vitoria.....	Polanco.—Alcalá Galiano, 6 (ausente).
Segovia.....	Deogracias Hervás.—Calle de la Sartén, 10.
Vitoria.....	Agustín Calonge.—Valverde, 8.
Olot.....	Cayetano Ibrán.—Mayor, 41, principal.
Burgos.....	José Molino.—Barrio Huelín.
<i>Oeste.</i>	
Sabadell.....	Eduardo Trompeta.—Segovia, 1.
<i>Noroeste.</i>	
Verín.....	Cástor Rodríguez Quintanilla.—Norte, 4, Colegio.
<i>Sur.</i>	
San Ildefonso.....	Angel Rodríguez.—Travesía Fúcar.
<i>Norte.</i>	
Vitoria.....	Polaco Polanco.—Alcalá Galiano, 6.
Sevilla.....	Leonardo Moreno.—Palma Alta.
Bóo.....	Ramón Carrosa.—Florida, 2.
<i>Este.</i>	
Pamplona.....	Eugenio Soler.—Alcalá, 81, principal.

Madrid 4 de Julio de 1886.—Por el Jefe del Centro, Agustín Fernández.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 4 de Julio de 1886.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Imponentes por continuación	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de San Martín.....	734	214	948	337.670
Sucursal 1.º—Plaza de San Millán, núm. 11.....	81	10	91	27.361
Idem 2.º—Calle de Valverde, núm. 5.....	82	12	94	15.106
Idem 3.º—Calle del Clavel, número 4.....	74	7	81	14.029
Idem 4.º—Calle del León, número 30.....	81	12	93	32.106
TOTALES.....	1.052	255	1.307	426.272

PAGOS

(EN LOS DÍAS 2, 3 Y 4 DE JULIO)

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS

	Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de las Descalzas.....	203	284	487	317.218

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Rafael Cervera.—Conde de Villanueva de Perales.—D. Félix García Gómez de la Serna.—D. José Cristóbal Sorni.—D. Manuel Caviggioli.—Don José Pulido y Espinosa.—D. Pablo Abejón.—D. Antonio Cantero y Seirullo.—D. Felipe Gonzalez Vallarino.—D. José Alvarez Mariño.—D. José Alvarez de Sotomayor.—D. Ignacio Suárez García.—Marqués de Bárboles.—D. Isidoro Gómez de Aróstegui.—D. Rafael Antonio de Orense.—D. Federico Luque.—D. José María de Pando y Saavedra.—D. Rafael Prieto y Caules.—D. Francisco Marzo.

El Director gerente, Braulio Antón Ramírez.

no; viste traje negro de paño, alpargatas y sombrero hongo negro, para que en el término de 20 días, contados desde la última inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Tribunal para asistir al acto del juicio oral, que se señalará cuando se presente ó sea conducido; bajo la prevención de ser en otro caso declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar, con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo, y habiéndose acordado la detención de dicho procesado, se encarga á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á su busca, y caso de ser habido lo conduzcan á la cárcel de esta capital, á disposición de la Sala con las seguridades debidas.

Almería 14 de Junio de 1886.—Carlos Halcón.—Por su mandado, el Secretario, Pedro Montero. J—4253

CARTAGENA

D. Diego López Alemán, Abogado y Secretario de la Audiencia de lo criminal de Cartagena.

Certifico que por dicho Tribunal y en causa contra José Gas Cerdá sobre lesiones á la niña Adelaida Moniscot Arriera, se ha mandado se publique la siguiente

«Requisitoria.—La Audiencia de lo criminal de Cartagena en auto de 14 del actual ha mandado se llame y busque por requisitoria al procesado José Gas Cerdá, hijo de Juan y Antonia, natural de Orihuela, soltero, panadero, de 21 años de edad, vecino de esta ciudad y sin instrucción, para que se presente ante esta Audiencia dentro del término de 20 días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Se encarga á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial que si es habido lo detengan y pongan á disposición de esta Audiencia, conduciéndole á las cárceles de esta ciudad.»

Y para que conste y tenga efecto su publicación en la GACETA DE MADRID, libro la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Cartagena á 15 de Junio de 1886.—V.º B.º—Juan de Dios Esquer.—Licenciado Diego López Alemán. J—4255

D. Diego López Alemán, Abogado y Secretario de la Audiencia de lo criminal de Cartagena.

Certifico que por dicho Tribunal y en causa seguida contra Juan Solano Conesa sobre lesiones á Alberto Rodríguez de la Torre, se ha mandado se publique la siguiente

«Requisitoria.—La Audiencia de lo criminal de Cartagena en auto de 15 del actual ha mandado se llame y busque por requisitoria al procesado Juan Solano Conesa, hijo de Pablo y de Josefa, natural y vecino de esta ciudad, de 18 años de edad, soltero, cortador de carnes, y con instrucción, para que se presente ante esta Audiencia dentro del término de 20 días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Se encarga á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial que si es habido lo detengan y pongan á disposición de esta Audiencia, conduciéndole á las cárceles de esta ciudad.»

Y para que conste y tenga efecto su publicación en la GACETA DE MADRID, libro la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Cartagena á 15 de Junio de 1886.—V.º B.º—Juan de Dios Esquer.—Diego López Alemán. J—4256

JEREZ DE LA FRONTERA

La Sección segunda de la Audiencia de lo criminal de Jerez de la Frontera.

Por la presente cita, llama y emplaza por término de 10 días, á contar desde su inserción en el Boletín oficial que últimamente le publique, á Rufino Nazario Expósito, conocido por Rufino Suárez Santos, hijo de padres desconocidos, natural y vecino del Puerto de Santa María, de 22 años de edad, casado, y de profesión cantero, sin instrucción, á fin de que comparezca ante este Tribunal para la práctica de cierta diligencia; bajo apercibimiento de que si no lo verifica dentro del plazo prefijado, le pararán los consiguientes perjuicios, pues así lo ha acordado esta Sección por providencia dictada en este día en el rollo de la causa que procede del Juzgado de instrucción del Puerto se sigue contra el mismo por lesiones á José Sánchez Morales.

Asimismo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del referido Rufino Nazario Expósito, conocido por Rufino Suárez Santos, y caso de ser habido lo pongan detenido en la cárcel pública de esta ciudad á disposición de este Tribunal.

Dada en la ciudad de Jerez de la Frontera á 21 de Junio de 1886.—Carlos Toledano.—Máximo Martínez Carrasco.—José María de Hontañón.—Adalid Guerrero. J—4324

LÉRIDA

D. Joaquín Puyó Torrente, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Lérida.

En virtud del presente, y por acuerdo de este Tribunal en providencia del día de hoy, se cita y llama á Jerónimo Vilamajó, vecino de Alcazar, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que comparezca ante esta Audiencia el día 2 de Julio próximo, á las diez de su mañana, al objeto de prestar una declaración en el auto del juicio oral de la causa sobre homicidio de Carlos Quintana contra Ramón Godia Vitores y otros; apercibiéndole con la multa de 5 á 50 pesetas si dejare de concurrir, á no mediar justa causa que se lo impida.

Al propio tiempo se roega y encarga á los funcionarios de

la policía judicial procedan á la busca del expresado testigo Jerónimo Vilamajó, poniendo en conocimiento del mismo en su caso el llamamiento que por medio del presente se le hace.

Dado en Lérida á 17 de Junio de 1886.—Joaquín Puyó. J—4305

TAFALLA

D. Joaquín Sagaseta de Ilurdoz, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Tafalla.

Por la presente, y de orden de la Sala, se cita, llama y emplaza á Pedro Nolasco Gil y Cativiela, alias Gato, hijo de Isidro y Teresa, de 35 años de edad, soltero, natural de Egea de los Caballeros, en la provincia de Zaragoza, sin domicilio conocido, con instrucción y dedicado á la mendicidad; sus señas son: estatura baja, barba poblada y rubia, color sano, ojos garzos, nariz y boca regulares; viste pantalón de mahón color claro, elástica de lana color café, camisa blanca, chaleco de paño oscuro, un trozo de anguarina, boina azul y alpargata blanca abierta con hiladillos negros, todo en mal estado, cuyo actual paradero se ignora, el cual no ha sido hallado al ir á notificarle una providencia de este Tribunal, dictada en causa que se le sigue por el delito de hurto, para que en el término de 15 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el expresado plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Tafalla 19 de Junio de 1886.—Joaquín Sagaseta de Ilurdoz. J—4257

TOLEDO

D. Alejandro García del Pozo, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Toledo.

Certifico que en el rollo de la causa instruida por el Juzgado de Torrijos contra Miguel López Maroto aparece la siguiente

«Requisitoria.—La Audiencia de lo criminal de Toledo, y en su nombre el Sr. Presidente de la misma D. Juan de Dios Roldán y Nogués, por la presente se llama á Miguel López Maroto, procesado en causa instruida por el Juzgado de Torrijos y delito de lesiones, natural y vecino de Alcabón, cuyo paradero en la actualidad se ignora, de 10 años de edad, estatura proporcionada, pelo y ojos castaño oscuro, color bueno y sin señas particulares, contra el que se ha dictado auto de prisión por no haber comparecido al primer llamamiento de este Tribunal, á fin de que dentro de los 10 días siguientes, desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta Audiencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á su busca y detención, siendo conducido en su caso á las cárceles de esta ciudad.

Toledo 17 de Junio de 1886.—Juan de Dios Roldán.—El Secretario, Alejandro García del Pozo.»

Es copia original, y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente en Toledo á 18 de Junio de 1886.—V.º B.º—El Presidente, Juan de Dios Roldán.—El Secretario, Alejandro García del Pozo. J—4233

D. Alejandro García del Pozo, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Toledo.

Certifico que en el rollo correspondiente á la causa seguida por el Juzgado instructor de Madridejos contra Tomasa Alonso por hurto se halla la siguiente

«Requisitoria.—La Audiencia de lo criminal de Toledo, y en su nombre el Presidente de la misma D. Juan de Dios Roldán y Nogués, por la presente se llama á Tomasa Alonso Gordo, hija de Bernardino y Eusebia, natural de Semillas, Siguencia, cuyas señas particulares se expresarán al final, de profesión planchadora, cuya procesada se hallaba en Madrid, calle de Velarde, núm. 10 duplicado, y que debe encontrarse en dicha capital ó en Carabanchel, la cual no fué hallada en su domicilio ni ha comparecido ante este Tribunal los días que le estaban señalados, á fin de que dentro de los 10 días siguientes á la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID comparezca ante este Tribunal; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Al mismo tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de policía procedan á la busca y captura de dicha Tomasa Alonso, disponiendo su conducción á las cárceles de esta ciudad, por haberse decretado su prisión.

Toledo 17 de Junio de 1886.—Juan de Dios Roldán.—Alejandro García del Pozo.»

Lo copiado está conforme con su original, y para que conste y se inserte en la GACETA DE MADRID expido la presente, que firmo en Toledo á 19 de Junio de 1886.—V.º B.º—El Presidente, Juan de Dios Roldán.—Alejandro García del Pozo.

Señas de la Tomasa.

Edad 31 años cumplidos, estatura menos que regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares; vestía pañuelo de seda con cuadros azules á la cabeza, mantón color ceniza, toquilla blanca, chaqueta y falda de percal rameada, mandil rameado y botinas. J—4306

D. Alejandro García del Pozo, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Toledo.

Certifico que en el rollo correspondiente á la causa seguida por el Juzgado de instrucción de esta ciudad por lesiones contra José Esquerria Salamanca y otros se halla la siguiente

«Requisitoria.—La Audiencia de lo criminal de Toledo, y en su nombre su Presidente Sr. D. Juan de Dios Roldán, por

la presente se llama á José Esquerria Salamanca, á fin de que dentro de los 10 días siguientes á la publicación de la misma en la GACETA DE MADRID, se presente ante dicho Tribunal á fin de practicar cierta diligencia acordada en causa que con otros se le sigue por lesiones; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde.

Se encarga á todas las Autoridades y agentes de policía procedan á la busca y captura de dicho procesado, cuyas señas van á continuación, conduciéndole á las cárceles de esta ciudad.

Dada en Toledo á 18 de Junio de 1886.—Juan de Dios Roldán.—El Secretario, Alejandro García del Pozo.»

Así resulta lo copiado de su original, á que me remito. Y para que conste y se inserte en la GACETA DE MADRID, expido la presente que firmo en Toledo á 19 de Junio de 1886.—V.º B.º—El Presidente, Juan de Dios Roldán.—Alejandro García del Pozo.

Circunstancias de José Esquerria Salamanca.

Natural de Madrid, hijo de Serapio y Paula, de 36 años, quinquillero ambulante, casado, sabe leer y escribir, estatura regular, ojos pardos, pelo negro, nariz afilada; vestía pantalón de paño con rayas claras, americana de astracán de rizo, chaleco de id., chaleco de bayona morado, camisa blanca de algodón, pañuelo de seda al cuello y zapatos de lona con palas de becerro, y usa gorra de seda. Decía habitar en Madrid, calle de Santa Matilde, núm. 3, piso bajo, y luego paseo de Santa Engracia, núm. 1. J—4307

Juzgados de primera instancia.

ALGECIRAS

D. Angel Hebrero y Escudero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 10 días, á contar desde la inserción en el Boletín oficial de esta provincia, á un desconocido que en el día 11 del actual, y como á las diez de su mañana, se encontraba en un chozo en el real de la feria de esta ciudad en ocasión de promoverse una cuestión entre dos que tocaban guitarra sobre el que mejor lo hacia, y personándose el Teniente primero de Alcalde D. José Rodríguez España á disolver el tumulto, le fué sustraído del bolsillo del chaleco, en el que tenía asida una leontina, el reloj de oro remontoir con esfera blanca y las tapas lisas, ó sea sin grabado de ninguna clase, sin anilla; pues de no verificarlo y de no comparecer en este Juzgado le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se exhorta á todas las Autoridades y agentes de policía judicial practiquen diligencias en busca de dicho reloj, y de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado con sus tenedores.

Dado en la ciudad de Algeciras á 16 de Junio de 1886.—Angel Hebrero.—El Escribano actuario, Mariano Mártir. J—4258

ALICANTE

D. Eduardo Gómez, Juez de instrucción de Alicante. En el sumario que instruyo sobre robo de alhajas en la platería de D. Ventura Bonnin, se busca y llama al procesado Antonio Basto y Urbanejo, hijo de Mateo y de Josefa, de edad 30 años, soltero, carpintero, natural de Coín, vecino de Madrid, habiendo residido en esta capital, de estatura algo baja, ojos melados, pelo castaño, con bigote, boca y nariz regulares, con americana, botinas y camisa blanca, y á la procesada Carmen Hidalgo y Rueda, hija de Juan y Josefa, de 20 años, natural de Granada, tejedora, soltera, vecina de Madrid, habiendo residido en esta capital, de estatura baja, delgada, pelo castaño, color claro, ojos melados, nariz afilada, boca grande, frente despejada, con vestido y mantón oscuros, como las mujeres de barrio, para que dentro del término de ocho días comparezcan los dos procesados ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados en rebeldía, parándose el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Las Autoridades é individuos de policía judicial se servirán proceder á la busca y captura de dichos dos procesados, siendo conducidos en su caso á la cárcel de este partido.

Alicante 18 de Junio de 1886.—Eduardo Gómez de Mazparrota.—Ante mí, Enrique Montagut. J—4260

D. Eduardo Gómez de Mazparrota, Juez de instrucción de esta ciudad de Alicante y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y Escribanía del refrendatario pende causa criminal sobre bigamia, á instancia de Cayetana Juarros del Olmo, de 40 años de edad, casada, dedicada á las labores de su sexo, vecina de Madrid, ignorándose su domicilio, contra su marido Segundo Gutiérrez, en cuya causa por auto de 30 de Abril último se ha declarado terminado el sumario, mandando que se emplaze á la Cayetana Juarros para que dentro de 10 días comparezca ante la Audiencia de lo criminal de esta ciudad á usar de su derecho.

Y en atención á ignorarse el domicilio de la Cayetana Juarros, he acordado publicar el presente edicto en la GACETA DE MADRID para que sirva de emplazamiento á la Cayetana Juarros; previniéndole que dentro de 10 días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia de lo criminal de esta ciudad á usar de su derecho; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Alicante á 22 de Junio de 1886.—Eduardo Gómez de Mazparrota.—Por su mandado, Antonio Verdú. J—4325

ALMAZÁN

D. Matías Molina y Ramón, Juez de instrucción de esta villa de Almazán y su partido.

Por la presente requisitoria y término de 15 días, á contar desde la última inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia y las de Zaragoza, Burgos, Logroño, Madrid y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Laureano Hernández Peredo, María Ruiz López, Ramón Hernández Vargas y Ramón Juderías Castán, de las circunstancias y señas personales que se expresan á continuación, para que comparezcan ante este Juzgado, al objeto de notificarles el auto de conclusión del sumario que se les sigue sobre tentativas de robo en esta villa y á diferentes vecinos de la misma que pensaron llevarlo á cabo en una de las noches del 17 al 18 de Marzo próximo pasado, con motivo de la feria en ella celebrada, titulada de San Gregorio, y hurtos de una gallina por la María, y de un cuchillo por la misma y su marido el Laureano, y ser además emplazados por ante la Excm. Audiencia de lo criminal de Soria; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Almazán á 17 de Junio de 1886.—Matías Molina.—Por mandado de S. S., Alejandro Blanco y Cabero.

Sujetos cuya busca se interesa.

Laureano Hernández Peredo, natural de Viana de Navarra; en el partido de Estella, provincia de Pamplona, hijo de Felipe y de Cipriana, difuntos, casado con María Ruiz López, cordelero y pordiosero, y 37 años de edad, baldado de los dos pies, pelo y cejas negros, color bueno, ojos garzos y nariz regular; viste gorra de piel, chaqueta, chaleco y pantalón de corte negro y faja negra.

María Ruiz López, esposa del anterior, natural de Nájera, sin residencia fija, hija de Manuel y de María, difuntos, pordiosera, y de 45 años de edad, estatura regular, cejas al pelo y color sano, pañuelo á la cabeza y cuello, falda de percal, deantal de ídem, medias azules y alpargatas.

Ramón Hernández Vargas, gitano, hijo de Vicente y de Carmen, difuntos, natural de Valdorras, en el partido de Lerma, provincia de Burgos, vecino de Miedes, en el partido de Daroca, casado, con cuatro hijos, tratante y de 37 años de edad, estatura regular, con toda la barba, cara regular, ojos pardos; viste pantalón de pana, chaqueta corta de paño castaño oscuro, blusa negra de tela, chaleco de tricot negro, faja negra y gorra de piel de nutria.

Ramón Juderías Castán, hijo de Marcos y de Tomasa, natural de Madrid, bautizado en la parroquia de San Lorenzo, vecino de La Almunia de Doña Godina, casado, con una hija, comerciante y de 37 años de edad, estatura baja, pelo y barba claro, ojos azules, nariz regular y color sano; viste americana de paño jaspeado, pantalón de paño color ceniza, chaleco de pana negra, elástica color café y gorra de piel de nutria.

J—4235

ALMERÍA

D. Francisco Estevan Viciana, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Salvador Compán Miranda, menor, sin apodo, natural y vecino de Almócita, hijo de Salvador y María Josefa, casado, sin hijos, labrador, de 40 años de edad, cuyo paradero se ignora, y cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos con una nube en el derecho, nariz regular, barba poblada, cara oval, color moreno; viste traje negro de paño, alpargatas y sombrero hongo negro, para que en el término de 20 días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia de lo criminal de esta capital para asistir al acto del juicio oral, que se señalará cuando se presente ó sea conducido; apercibiéndole de ser en otro caso declarado rebelde, y que le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo se encarga á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, cuya detención se ha decretado, y caso de ser habido lo conduzcan á la cárcel de esta capital á disposición de la expresada Audiencia con las seguridades convenientes.

Dada en Almería á 18 de Junio de 1886.—Francisco Estevan.—Por su mandado, Miguel García. J—4261

ALORA

D. Carlos Moreno y Micó, Escribano de actuaciones del Juzgado de instrucción de este partido.

Certifico que en dicho Juzgado y por mi presencia penden diligencias sumarias sobre la muerte por asfixia que sufrió Saturnino González Rodríguez, natural de San Pedro, provincia de Lugo y vecino de Trabuco, de la que resulta sólo tiene algunos hermanos en dicho pueblo de San Pedro, en cuyas diligencias se ha mandado se les ofrezca la causa por si quieren ser parte en ella, y no habiéndoseles podido notificar por ignorarse sus domicilios, se ha mandado en providencia de este día hacerle por la presente cédula para que en el término de tercero día comparezcan en este Juzgado á manifestar si ejercitan su derecho.

Dada en la villa de Alora á 19 de Junio de 1886.—V.º B.º José López.—Carlos Moreno. J—4259

AYORA

D. Antonio Aguilar García, Juez de instrucción de Ayora y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don Mariano Martínez y Martínez, conocido por el Posadero por haber tenido este oficio toda su vida, hijo de Vicente y de María, natural de Chelva, de 51 años de edad, vecino de Valencia, domiciliado en la calle de Murillo, núm. 72, según dijo, viudo, empleado cesante, de estatura regular, cabeza prolongada, color bueno, calvo, cara y boca regulares, ojos garzos y salientes llorosos, gasta bigote cano; vestido con chaqueta, chaleco y pantalón de paño negro bastante usado y carric estameñado oscuro, para que dentro del término de 10 días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á la práctica de cierta diligencia en el sumario que se le instruye sobre fraudes y exacciones ilegales, toda vez que se ignora su paradero, si bien debe presumirse se halla en Valencia; apercibiéndole que de no comparecer dentro del expresado término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del mismo, conduciéndolo á mi disposición, caso de ser habido, con las seguridades convenientes.

Dada en Ayora á 19 de Junio de 1886.—Antonio Aguilar.—Por mandado de S. S., Eduardo López. J—4262

BARCELONA—PALACIO

D. José María Pera, Juez municipal, encargado del Juzgado de instrucción del distrito de Palacio de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto de un reloj, se encarga á las Autoridades y subalternos que componen la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las nacionales cárceles de esta ciudad á disposición de este Juzgado de Antonio Lucas y Castaño, de 32 años de edad, soltero, de oficio sastre, de estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, con bigote, cara oval y color moreno, y viste americana, chaleco y pantalón de lana y sombrero hongo, y es natural según dijo de Madrid.

A la vez se cita y llama al procesado Antonio Lucas Castaño para que en el término de 15 días se presente en las nacionales cárceles de esta ciudad de rejas adentro para continuar con su presencia la causa criminal que se le sigue sobre hurto de un reloj; apercibido que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Barcelona 19 de Junio de 1886.—José María Pera.—José Fiter. J—4266

BARCELONA—PINO

D. José Becerra Laviña, Juez de instrucción del distrito del Pino de Barcelona.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Juan Casas Samié, tejedor, soltero, de edad 55 años, natural de Réus, vecino de esta ciudad, de estatura regular, pelo cano, usa bigote cano, viste como la clase artesana; y á Josefa Serra Dalmáu, viuda, de edad 62 años, natural de Alcover, vecina de esta ciudad, de estatura regular y pelo cano, para que dentro del término de nueve días, contaderos desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en las cárceles de esta ciudad; pues así lo tengo dispuesto por auto de este día, dictado en méritos de la causa criminal que contra los mismos me hallo instruyendo sobre falsificación de moneda.

Al propio tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces, Autoridades y demás funcionarios de la policía judicial se sirvan dar las órdenes oportunas para la busca y captura de dichos sujetos, conduciéndolos caso de ser habidos á las cárceles de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 16 de Junio de 1886.—José Becerra Laviña.—Por mandado de S. S., José M. Guardiola. J—4266

D. José Becerra Laviña, Juez de instrucción del distrito del Pino de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber que en sumario que instruyo por hurto de una sombrilla en la plaza mercado de San José en la tarde del 11 de Julio del año último contra Pedro Pastells Brunell, hijo de Pedro y María, natural de Cienfuegos (isla de Cuba), de 11 años de edad, vecino que dijo ser de esta ciudad y habitar en la calle de San Ramón, núm. 22, piso quinto; Francisco Royo Celorrio, de 12 á 13 años de edad, hijo de Manuel y Fermina, natural y vecino también de esta capital, habitante en la calle del Olmo, núm. 7, piso segundo, y un tal Pepet, que es como de unos 13 años de edad, de estatura proporcionada á la misma, delgado, ojos azules, con la frente quemada, viste siempre de blusa y pantalón de tela de algodón color azul y usa barretina; habiendo decretado la prisión de los mismos, que no ha podido llevarse á efecto por haberse ausentado de sus respectivos domicilios é ignorarse sus paraderos, y á fin de que comparezcan de rejas adentro en las cárceles de esta ciudad en el término de nueve días desde la publicación de la presente los llamo, cito y emplazo; apercibiéndoles con que de no presentarse les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y ruego á las Autoridades y agentes de policía procuren su captura y conducción á estas cárceles, dejándolos en ellas á mi disposición.

Barcelona 18 de Junio de 1886.—José Becerra Laviña.—Joaquín Condominas. J—4267

D. José Becerra Laviña, Juez de instrucción del distrito del Pino de Barcelona.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Salva-

dora Iglesias, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa que contra la misma se instruye por el delito de contrabando de tabacos; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar y se seguirá la causa en su rebeldía.

Se encarga asimismo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y presentación ante este Juzgado de la expresada mujer.

Dada en Barcelona á 19 de Junio de 1886.—José Becerra Laviña.—Por disposición del Sr. Juez, Federico P. Cortina. J—4327

BARCELONA—SAN BELTRÁN

D. Federico Galicia y Galicia, Juez de instrucción del distrito de San Beltrán de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Hilario Reigosa Bustamante, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso tercero; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar y ser declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Hilario Reigosa Bustamante, hijo de Pedro y Baltasara, natural de Madrid, de 33 años de edad, siendo sus señas pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color moreno, con bigote y patillas, y viste pantalón y chaleco de lana color ceniza y americana del mismo color; y caso de obtenerse ordenar su conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad á mi disposición; pues así lo tengo acordado en méritos de causa que sobre tentativa de estafa y contra el mismo me hallo instruyendo.

Dada en Barcelona á 18 de Junio de 1886.—Federico Galicia.—Por mandato de S. S., José Gili. J—4265

BARCELONA—SAN PEDRO

D. Diego Carril, Juez de instrucción del distrito de San Pedro de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama á Esteban Puig y Font, de 23 años de edad, soltero, cerrajero, natural de Ripoll, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de 10 días comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial en la causa que se le sigue por robo; bajo apercibimiento si no lo verifica de lo que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades y manda á las personas que componen la policía judicial procedan á la busca, detención y presentación ante este Juzgado de dicho Puig, cuyas señas son las siguientes: estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos pardos algo hundidos, nariz regular, vistiendo al estilo de la clase jornalera.

Dado en Barcelona á 16 de Junio de 1886.—Diego Carril.—Por mandado de S. S., José de Romero, Escribano. J—4264

D. Diego Carril, Juez de instrucción del distrito de San Pedro de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama á Miguel Sirat y Marsal, natural de Saint Crig, departamento de Agen, en Francia, de 58 años de edad, casado, jornalero, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado para la práctica de una diligencia en causa que se le sigue por hurto.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades y manda á las personas que componen la policía judicial procedan á la busca, detención y presentación á este Juzgado del expresado Sirat, cuyas señas personales son las siguientes: estatura alta, pelo negro, nariz regular, orejas grandes, ojos negros, y viste de americana oscura.

Dado en Barcelona á 16 de Junio de 1886.—Diego Carril.—Por mandado de S. S., José de Romero, Escribano. J—4265

D. Diego Carril y Rey, Juez de instrucción del distrito de San Pedro de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Castro y García, natural de Murta (Granada), de 27 años, casado, jornalero, guarda que ha sido de consumos y vecino de esta ciudad, cuyo actual domicilio y demás señas se ignoran, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, al objeto de prestar declaración en la causa que contra el mismo se instruye sobre disparo de arma de fuego; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á derecho.

Y al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, exhorto y requiero y en el mio ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho Francisco Castro y García, por habersele decretado la prisión provisional hasta que preste fianza personal en cantidad de 1.000 pesetas, y caso de conseguirse, trasladarle á la cárcel de esta ciudad á disposición del presente Juzgado.

Dada en Barcelona á 17 de Junio de 1886.—Diego Carril.—De orden de S. S., Licenciado Víctor Pons. J—4266

D. Diego Carril, Juez de instrucción del distrito de San Pedro de Barcelona.

Por el presente se cita y llama á Pablo Fave, vecino de esta ciudad, que habita en la calle de Mirallers, fonda, dependiente

que fué de D. Juan Vilanova, para que dentro del término de 10 días comparezca ante este Juzgado á fin de prestar declaración en causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades y manda á las personas que componen la policía judicial procedan á la busca, detención y presentación á este Juzgado del expresado Fave, cuyas señas personales son: edad unos 24 años, estatura regular, pelo castaño, barba cerrada, notándosele debilidad en la mano derecha, y viste habitualmente con sombrero y americana.

Dado en Barcelona á 19 de Junio de 1886.—Diego Carril.—
Por mandado de S. S., José de Romeral. J—4329

CÁCERES

D. Manuel García del Pozo y Merino, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber que en la noche del 16 al 17 del actual desaparecieron, ignorándose el motivo, de la dehesa Martina Gómez, de esta jurisdicción, las caballerías cuyas señas al final se detallan.

En su virtud, en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades del orden judicial, Guardia civil y Orden público de la Nación se sirvan disponer que por sus agentes se proceda á la busca y detención de dichos semovientes y las personas que los conduzcan, ordenando sean remitidos á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Cáceres á 18 de Junio de 1886.—Manuel García del Pozo.—El actuario, Marcelino Recuero.

Señas.

Una jaca pelo negro, labrada del pecho izquierdo, coja, cerrada y con la crin recién cortada.

Otra jaca, pelo castaño claro, con estrella en la frente, algo sillona, cerrada y con la crin también recién cortada.

Otra jaca de pelo castaño, careta, tuerta, la crin de la cabeza le cae bastante sobre la frente, es algo sillona y cerrada. J—4268

CARBALLINO

D. José Antonio Bernárdez González, Juez accidental de instrucción de Carballino.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José López Fraga, natural y vecino de Santa Comba de Arizón, partido de Castro de Rey, provincia de Lugo, soltero, de 24 años de edad, y cuyas señas se expresan á continuación, á fin de que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que contra él resultan en el sumario que se le instruye sobre daños; apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo exhorto á todas las Autoridades, así civiles como militares, y en especial las de este partido, procedan á la busca y captura, en caso de ser habido, del referido sujeto, poniéndolo luego á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Carballino á 17 de Junio de 1886.—José Bernárdez González.—De su orden, Camilo M. Ramos.

Señas de José López Fraga.

Estatura regular, cara id., nariz id., ojos castaños, pelo castaño oscuro, barba poca; viste pantalón de tela oscura remendado, chaqueta de paño negro con remiendos de varios colores, chaleco de corte, camisa de lienzo del país vieja, sombrero chato negro también viejo y calza zúecos. J—4308

CÓRDOBA—DERECHA

D. Antonio Martínez Aranda, Juez de instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca del burro cuyas señas se expresan á continuación, que desapareció en la mañana del 15 del actual de la dehesa de Quemadillas, y es de la propiedad del Sr. Marqués de Fuente del Moral, poniéndolo en su caso á disposición de este Juzgado, y constituyendo en la cárcel pública de esta capital á la persona en cuyo poder se encuentre si no acreditase su legítima adquisición; pues así lo tengo mandado en la causa que por ante el actuario he instruido sobre el aludido hecho.

Dado en Córdoba á 16 de Junio de 1886.—Antonio Martínez.—El actuario, Antonio Ravé del Castillo.

Señas del burro.

Un burro de dos años, rucio, cacho, con cola y sin marca. J—4267

D. Antonio Martínez Aranda, Juez de instrucción del distrito de la Derecha de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito y llamo por término de 10 días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á Antonia Santano Aguilar, natural de Granada, hija de Antonio y de Carmen, de esta vecindad, de 23 años, soltera, prostituta, sin instrucción, de mala conducta, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado á cumplir la condena que por la Audiencia de esta capital le ha sido impuesta en la causa que se le ha seguido por uso de nombre supuesto; apercibiéndole de que si no comparece se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de policía judicial procedan

con la mayor actividad y celo á la busca y captura de dicha reo, y si fuere habida la remitirán á la cárcel pública de este partido á mi disposición.

Córdoba 19 de Junio de 1886.—Antonio Martínez.—El Escribano, Licenciado Rafael Pellitero. J—4330

CUÉLLAR

D. Simón Cabañas, Juez interino de instrucción del partido de Cuéllar.

Hago saber que en este Juzgado pende sumario por haber faltado á Mauricio del Val Lázaro, vecino de Fuentesoto, de la cuadra y en la noche del 7 al 8 del actual una pollina pequeña, edad cerrada, pelo castaño, con una espundia en la ingle, y otra, también pequeña, de un año, pelo cárdeno, esquiladas hasta el vientre.

En su virtud exhorto á las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de la persona á que se ocupe cualquiera de las pollinas reseñadas, si no justificare su legítima procedencia.

Dado en Cuéllar á 17 de Junio de 1886.—Simón Cabañas.—El Secretario, Licenciado Agapito Sáinz. J—4270

DOLORES

D. José Arán de Terré, Juez de instrucción de esta villa de Dolores y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Joaquín Serna Gilabert, hijo de Joaquín y de Josefa, casado, tratante, de 34 años de edad, procesado en causa que se le sigue sobre coacciones, el cual se dice hallarse en el África francesa, para que dentro del término de 20 días se presente en este Juzgado á responder de los cargos que en dicha causa le resultan.

Se encarga á las Autoridades y demás agentes de la policía judicial procedan á la detención del referido procesado, poniéndolo en esta cárcel á mi disposición.

Dolores 18 de Junio de 1886.—José Arán de Terré.—Por su mandado, Gregorio Romero. J—4271

FERROL

D. Raimundo Naveira de Ibero, Juez de instrucción de la ciudad de Ferrol y su partido.

Por la presente requisitoria se llama y busca á D. Antonio Corredeira y Matilla, cuyas señas se expresan á continuación, para que dentro del término de 20 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, á responder de los cargos que contra él resultan en el sumario que se instruye sobre falsedad del acta electoral de la sección de Narón en la elección de un Diputado á Cortes por este distrito, que tuvo lugar el día 4 de Abril último, en el que se decretó su procesamiento y prisión provisional, no habiendo sido hallado en su domicilio, ignorándose su actual paradero.

Por tanto requiero á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del D. Antonio Corredeira y Matilla, que según se dice debió ausentarse para las minas de Ríotinto, poniéndolo caso de ser habido en la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Ferrol á 1.º de Junio de 1886.—Raimundo Naveira de Ibero.—De orden de S. S., Manuel Barbeito.

Señas personales del D. Antonio Corredeira y Matilla.

Estatura regular, color moreno, usa bigote; viste traje oscuro y sombrero hongo. J—4309

GÉRGAL

D. Julio Falces Duarte, Juez de instrucción de esta villa de Gérgal y su partido.

Por la presente requisitoria se hace saber que en causa criminal que en este Juzgado se sigue sobre lesiones contra Cayetano Pelayo Martínez y consorte, vecinos de Fiñana, se ha acordado llamar por medio de la presente al referido procesado, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 15 días, á contar desde el en que un ejemplar de esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con objeto de ser emplazado en dicha causa, pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar, declarándolo rebelde.

Dado en Gérgal á 12 de Junio de 1886.—Julio Falces.—El actuario, José María Rodríguez. J—4275

GETAFE

Doctor D. Juan Hidalgo y García, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á las procesadas Antonia Pérez Balán, natural de la Puebla de San Edén, de 39 años de edad, viuda, vendedora de frutas, y Ventura García Piqué, natural del Escorial de Abajo, de 29 años de edad, soltera, vendedora de frutas y hortalizas, vecinas de Madrid, con domicilio en la ronda de Segovia, núm. 4, las cuales se fugaron de la cárcel de Carabanchel Bajo la noche del 11 al 12 del actual, sin que hayan sido habidas, para que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á prestar indagatoria en la causa que contra las mismas se instruye por hurto de cuatro pollos; bajo apercibimiento si no lo verifican de ser declaradas rebeldes y pararles el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dichas procesadas, remitiéndolas á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Getafe á 15 de Junio de 1886.—Juan Hidalgo.—Por su mandado, Maximiano Díaz. J—4295

GRANADA—CAMPILLO

D. José de Casas y Pavón, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta ciudad.

En virtud del presente y en causa que en este Juzgado se sigue contra Félix Francisco Salazar Hernández, confinado en el penal de esta capital, sobre tentativa de estafa, se cita, llama y emplaza por término de 10 días á todas las personas á quienes se le hayan dirigido cartas por el titulado Coronel de Artillería D. Joaquín Artacho y Osuna, y que suponiendo en ellas la existencia de cantidades enterradas se les haya pedido fondos con objeto de estafarlos, para que comparezcan á prestar declaración en dicha causa.

Dado en Granada á 17 de Junio de 1886.—José de Casas y Pavón.—Por mandado de S. S., José Granizo. J—4272

GRANADA—SAGRARIO

D. Ambrosio Hernández y Ortiz, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los vecinos de esta ciudad Diego Herrera, habitante en la calle de San José, núm. 14; Diego Fernández Muñoz, Santa Escolástica; Lorenzo Hernández Ortega, placeta de la Mina; Francisco Gavilán Guillén, plaza Nueva; Felix Bustamante, calle de Elvira, núm. 92; Antonio Cárdenas, calle de Elvira, núm. 17; Enrique Cuadros, Realejo, núm. 21; Carmen Fernández, calle de San Matías; Antonio López Higuera, callejón de Gracia; Francisco Mejías López, calle de San Matías; José Hidalgo Díaz, calle de San Matías; José Aceituno Fernández, calle de Abenamar, núm. 10; Juan Molina Hurtado, San Antón, núm. 42; Enrique Molina Fernández y José Sampedro; ignorándose las demás circunstancias de los mismos, para que dentro del término de 15 días, que empezarán á contarse desde el siguiente á la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á fin de que tengan efecto ciertas declaraciones acordadas en causa criminal que instruyo.

Dada en Granada á 15 de Junio de 1886.—Ambrosio Hernández.—Por mandado de S. S., Manuel Amaro. J—4274

D. Ambrosio Hernández, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á un hombre como de 22 años de edad, conocido por el Loco el Cascajero, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 días se presente en este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye sobre lesiones á consecuencia de atropello con unas caballerías; bajo apercibimiento que de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca de dicho sujeto, y si fuese habido se le presente en este Juzgado.

Dada en Granada á 18 de Junio de 1886.—Ambrosio Hernández.—Por mandado de S. S., Bernardo Escolar. J—4273

GRANADA—SALVADOR

D. Rafael de Estrada y Burgos, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad.

En virtud de la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de ocho días á Miguel Piñar Padilla, morador en la placeta de San Miguel el Bajo, de esta ciudad, casado, de oficio recovero, procesado en la actualidad por el delito de lesiones, para que se presente en este Juzgado á responder de la causa que se le sigue.

A la vez suplico á todas las Autoridades é individuos que componen el cuerpo de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, hallado que sea, en la cárcel de Audiencia á disposición de este Juzgado.

Dado en Granada á 18 de Junio de 1886.—Rafael de Estrada.—Por mandado de S. S., José Prieto. J—4331

IGUALADA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de este día, dictada en las diligencias de cumplimiento de una orden de la Superioridad expedida en méritos de causa sobre robos contra José Cuadras Font y otros, se cita á los testigos Manuel Jubert Boladeras y Pedro Giró Lloret, vecinos que fueron de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan ante el local de la Sección segunda de lo criminal de la Audiencia de Barcelona el día 6 de Julio próximo, á las doce de su mañana; bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de quedar incurso en la multa de 5 á 50 pesetas.

Igualada 17 de Junio de 1886.—El Secretario, Francisco Bausili. J—4310

ILLESCAS

D. Manuel Correa y Carralero, Juez de instrucción de la villa de Illescas y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á dos sujetos desconocidos, cuyas circunstancias se ignoran, que la madrugada del día 7 del actual degollaron una oveja de la propiedad de Manuel Mateo en término de la villa de Borax, y acometieron á Fidel Mateo, causándole lesiones, para que dentro del término de 10 días comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder de los cargos que les resultan en la causa que con tal motivo se instruye.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial que tengan noticia del paradero de los referidos sujetos procedan á su detención, ponién-

dolos en la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.
Dado en Illescas á 29 de Junio de 1886.—Manuel Correa.—
El actuario, Eugenio Pérez del Cerro. J—4311

IZNALLOZ

D. José Martos Moreno, Juez municipal de esta villa, é interino de instrucción de la misma y su partido por traslación del Sr. Juez propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Sánchez Alvarez, vecino de Moreda, cuyas señas al final se expresan y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días, á contar desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Granada*, comparezca ante dicho Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre disparo de arma de fuego y lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndolo á la cárcel de esta cabeza de partido.

Dada en Iznalloz á 15 de Junio de 1886.—José Martos Moreno.—El actuario, Jesús Fernández.

Señas del procesado.

Edad 22 años, estatura mediana, pelo negro, ojos ídem, cejas al pelo y arqueadas, boca pequeña, barba entreclara, color moreno; viste pantalón y chaqueta de paño de mezcla, sombrero hongo negro, borceguíes blancos. J—4279

D. José Martos Moreno, Juez municipal de esta villa, é interino de instrucción de la misma y su partido por traslación del Sr. Juez propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Sánchez Alvarez, vecino de Moreda, cuyas señas al final se expresan y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días, á contar desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Granada*, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre atentado á la Autoridad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndolo á la cárcel de esta cabeza de partido, caso de ser habido.

Dada en Iznalloz á 16 de Junio de 1886.—José Martos Moreno.—El actuario, Jesús Fernández.

Señas del procesado.

Edad 22 años, estatura mediana, pelo negro, ojos ídem, cejas al pelo y arqueadas, boca pequeña, barba entreclara, color moreno; viste pantalón y chaqueta de paño de mezcla, sombrero hongo negro y borceguíes blancos. J—4278

D. José Martos Moreno, Juez municipal de esta villa, é interino de primera instancia por ausencia del propietario.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Manuel López Pérez, natural y vecino de Darro, hijo de Juan y Ramona, soltero y de 33 años de edad, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se sigue por lesiones á su hermano Miguel López Pérez.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado del expresado Juan Manuel López Pérez, á cuyo fin se expresarán sus señas personales.

Dado en Iznalloz á 17 de Junio de 1886.—José Martos Moreno.—El actuario, Antonio M. de Casla.

Señas.

Estatura regular, barba poblada, pelo castaño, cejas al pelo, nariz y boca regulares, color trigueño, ojos melados, y viste al estilo del país. J—4276

D. José Martos Moreno, Juez municipal de esta villa, é interino de instrucción de este partido por traslación del propietario.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Blanco Moreno, natural de Granada, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y Diego Rodríguez Lavella instruyo por el delito de hurto de un burro, y al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y Guardia civil procedan á la busca, detención y remesa á este Juzgado, caso de ser habido, del Francisco Blanco Moreno.

Dado en Iznalloz á 17 de Junio de 1886.—José Martos Moreno.—Por mandato de S. S., Antonio M. de Casla.

J—4277

JAÉN

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia dictada en el día de hoy en causa criminal que se sigue por fuga de Doña Elena González en quebrantamiento de depósito, ha resuelto que la expresada Doña Elena, hija de D. Vicente, que se hallaba depositada en la casa núm. 40 de la calle del Arroyo de esta ciudad, á cargo de Juana Rodríguez Guerrero, y se ignora su paradero actual, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de San Vicente, dentro del término de 10 días,

al objeto de prestar declaración en la mencionada causa; apercibida que de no verificarlo en el indicado plazo, que empezará á contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga la debida publicación y llegue á conocimiento de la Doña Elena González se expide la presente cédula, que firmo en Jaén á 7 de Junio de 1886.—El actuario, Julián Herrador. J—4280

LA CAROLINA

El Sr. Juez de instrucción del partido, en providencia del día de hoy dictada en causa que se instruye de oficio contra Ana Seda Antúnez y consortes sobre estaña, ha acordado se cite á una tal Francisca Padilla, que el día 3 de Octubre del año último habitaba en la calle Carril de los Angeles, número 4, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de 15 días comparezca en este Juzgado á prestar declaración; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el expresado plazo, contado desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á conocimiento de la interesada, formo esta cédula que firmo en La Carolina á 12 de Junio de 1886.—Juan Román. J—4312

En nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), D. Luis Gonzaga de Fuentes, Abogado del ilustre Colegio de Granada y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Santiago Sánchez Mora, hijo de Juan y de Ana, natural de esta ciudad, vecino que fué últimamente de Vilches, casado, guarda particular, de 36 años de edad, cuyo actual paradero y demás circunstancias no constan, para que dentro del término de 15 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á extinguir la condena que le ha sido impuesta en causa sobre incendio; bajo apercibimiento de que si no lo verifica trascurrido dicho término será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, se sirvan disponer se proceda á la busca y captura de dicho rematado, que pondrán caso de ser habido á mi disposición en la cárcel de este partido, pues en hacerlo así administrarán justicia.

Dada en La Carolina á 17 de Junio de 1886.—Luis Gonzaga de Fuentes.—Por mandato de S. S., Juan Román. J—4281

LA UNIÓN

D. Ricardo Montes Helguero, Juez de instrucción de La Unión y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Ginés Caparrós Gil, alias Madamo, de unos 28 años de edad, estatura regular, color moreno, ojos pardos, pelo castaño; viste á estilo de los mineros de esta sierra, sin que consten otros antecedentes, para que dentro del término de 15 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el referido sujeto instruyo sobre disparo y lesiones á la niña Rosalía Madrid Estrada, cuyo hecho tuvo lugar el 24 de Abril último; bajo apercibimiento que si dentro de dicho término no lo verifica se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y habido que sea lo pongan á mi disposición en las cárceles de este partido.

Dada en La Unión á 6 de Junio de 1886.—Ricardo Montes.—Por su mandato, Adolfo Fuertes. J—4282

LEDESMA

D. Lorenzo de las Heras Diebra, Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Isidro Caballero, hijo del peón caminero de Casillas de Sancti Spiritus, y es un joven como de 23 á 24 años, moreno, de estatura regular, más bien alta que baja, cargado de espaldas, y vestido de charro, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 días se presente á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otro se instruye en este Juzgado sobre hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de referido Isidro Caballero, y caso de ser habido le pondrán á disposición de este Juzgado en esta cárcel pública.

Dada en Ledesma á 16 de Junio de 1886.—Lorenzo de las Heras.—Por orden de su S. S., Manuel Claudio Ortiz.

J—4283

LERMA

D. José Chinchón Valladar, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción por ausencia del propietario.

Hago saber que en la noche del día 9 del corriente fué sustraída de la casa habitación de Arsenio Ruiz Peña, vecino de Villalmanzo, pueblo de este partido judicial, una mula de ocho años de edad, de seis cuartas de alzada, herrada de las manos, pelo negro, burreña, con cabezada de jalmería, con albarda, y por cincha una soga, y habiendo permanecido en dichos día y pueblo Juan Fuentes y su mujer, alias Chata, de oficio quinquilleros, que son naturales de un pueblo de Andalucía cuyo nombre se ignora, teniendo el Juan la nariz cortada,

marchando sin cédula de vecindad y tan sólo con un pase que le fué facilitado al salir del presidio de Burgos.

Ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca de citados sujetos, y caso de ser habidos, á la captura de los mismos, así como de los ganados que en su poder se encuentren, poniéndoles desde luego á disposición de este Juzgado con las seguridades oportunas, según así lo he acordado con esta fecha en la causa que me hallo instruyendo por robo de la citada mula.

Dado en Lerma á 18 de Junio de 1886.—José Chinchón Valladar. J—4313

LUCENA

D. José Ruiz de Algar y Pino, Juez municipal suplente, é interino de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Clara de Horeas y de la Torre, de esta vecindad, á fin de que en el término de 10 días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción del mismo en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de esta provincia*, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para recibirle declaración en causa que se instruye en el mismo por hurto á Francisco José de Horeas y Pedregosa, de este domicilio; bajo el consiguiente apercibimiento si no lo verifica.

Dado en Lucena á 19 de Junio de 1886.—José Ruiz de Algar.—Por mandato de S. S. y Escribanía de mi compañero D. Felipe de Blancas y Molero, Antonio F. de Burgos. J—4332

LUGO

D. Juan Puig Vilomara, Juez de instrucción de Lugo y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Tomás Trasorras, Antonio Trade y Manuel García, vecinos de Santa María Magdalena de Retizós, término municipal de Baleira, como comprendidos en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á fin de que dentro del término de 10 días comparezcan en este Juzgado á rendir indagatoria en procedimiento criminal que se les instruye sobre sustracción de que leñas del monte de Marronda; prevenidos de que no verificándolo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio á hubiese lugar en derecho.

Y exhorto á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial á fin de que se proceda á la detención de los mencionados sujetos, remitiéndolos á disposición de este Juzgado en el caso de ser habidos.

Dada en Lugo á 18 de Junio de 1886.—Juan Puig.—El Escribano, Marcial Minguillón. J—4284

D. Benito Rodríguez, Escribano actuario del Juzgado de instrucción de Lugo.

Certifico que en virtud de providencia del Sr. D. Juan Puig Vilomara, Juez de instrucción de este partido, dictada en las diligencias de cumplimiento á una carta orden de la Audiencia de esta capital, procedente de causa contra Bernardo García, alias Sabarey, por hurto de dinero, acordó citar por la presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, al testigo José Morales Gómez, vecino y dependiente que ha sido de consumos en esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que á la hora de doce de la mañana del día 12 de Julio próximo comparezca ante dicha Superioridad para asistir á las sesiones del juicio oral de dicha causa; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Lugo 19 de Junio de 1886.—Benito Rodríguez. J—4285

MADRID—BUENA VISTA

D. Carlos María Bru y González, Magistrado efectivo de Audiencia de fuera de esta capital, y Juez instructor del distrito de Buenavista de la misma.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Josefa Janino Rubiales, de 17 años de edad, soltera, modista, que ha habitado en la calle de Preciados, núm. 62, piso cuarto izquierda, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria, que está acordada en la causa que contra la misma se sigue por el delito de falso testimonio; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde, parándola el perjuicio que haya lugar en derecho.

Asimismo encargo á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de la referida Josefa Janino y Rubiales, y caso de ser habida la dejen en la cárcel de su sexo en clase de detenida comunicada y á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 15 de Junio de 1886.—Carlos María Bru.—El Escribano, Matías Aranda. J—4406

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte se cita y llama por medio del presente á las personas que tengan noticia del paradero de una mula negra, de 10 á 11 años de edad, algo tupina y chata, ignorándose otras señas, de la propiedad de Antonio Sánchez Rocamora, que ha estado de huésped en el parador de Muñoz, á fin de que dentro del término de cinco días, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en dicho Juzgado á prestar la oportuna declaración en la causa que se instruye con motivo de la desaparición de la referida mula; previéndoles que si no comparecen se procederá á lo que hubiere lugar en derecho.

Madrid 18 de Junio de 1886.—V.º B.º.—El Juez de instrucción, Bru.—El actuario, Antero Martín Insausti. J—4404

Por virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte se cita y llama por medio del presente á un sujeto cuyo nombre se ignora, revendedor de billetes, que es de estatura regular, pelo castaño, afeitado, y viste traje color oscuro y sombrero hongo; y á otro sujeto, que también se ignoran sus nombres, señas y domicilio, constando únicamente que es torero, á fin de que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan en dicho Juzgado, el primero con objeto de ser oído acerca de los cargos que le resultan de la causa que se instruye sobre injurias al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y el segundo para que declare respecto á este hecho; previéndoles que si no comparecieron se procederá á lo que hubiere lugar en derecho.

Madrid 22 de Junio de 1886.—V.º B.º=El Juez de instrucción. Bru.—El actuario, Antero Martín Insausti. J—4465

MADRID—CENTRO

D. Miguel Calzas y Sáinz, Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de ocho días á las procesadas por sustracción de ropas y otros efectos de la casa de prostitución de la calle de la Escalinata, núm. 9, á las pupilas de la misma Conchita Gracia, de unos 30 años, de estatura regular, morena, con una mella, y Catalina Rodríguez García, como de 24 años, morena pálida, de ojos grandes, á fin de que en dicho plazo se personen ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en el sumario que contra las mismas se sigue.

Rogando á las Autoridades y sus agentes den sus órdenes para que se proceda á la captura de aquéllas, poniéndolas á disposición de este Juzgado en la cárcel de su sexo.

Dada en Madrid á 19 de Junio de 1886.—Miguel Calzas y Sáinz.—El actuario, Venancio de Orche. J—4321

D. Miguel Calzas y Sáinz, Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de ocho días á la procesada por sustracción de ropas en la casa de prostitución del callejón de Preciados, núm. 8, á la pupila de la misma llamada Petra, cuyos apellidos se ignoran, que desapareció de la mencionada casa el 10 del actual; siendo sus señas estatura regular, pelo negro, ojos pequeños negros, cara larga, morena, de unos 20 años, con una cicatriz en la barba, á fin de que en dicho plazo se persone ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra la misma se sigue.

Rogando á las Autoridades y sus agentes den sus órdenes para que se proceda á la captura de la misma, poniéndola en la cárcel de su sexo á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 19 de Junio de 1886.—Miguel Calzas.—El actuario, Venancio de Orche. J—4322

MADRID—CONGRESO

D. José Domínguez Herraiz, Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza ante este Juzgado y Escribanía (sita en la calle del Barquillo, número 34, entresuelo), por término de 10 días, al procesado Federico Lázaro Orenes, hijo de Isidoro y de Gregoria, natural de Madrid, de 15 años, soltero, cerrajero, que no sabe leer ni escribir, y cuyas señas personales son las siguientes: estatura baja, color moreno, barbilampiño, pelo castaño, ojos pardos, cara larga, nariz abultada y boca regular; viste pantalón azul en mal uso, cazadora de lana color ceniza, chaleco ídem á rayas color café, alpargatas negras cerradas, camisa de algodón, cuello alto y gorra de seda color oscuro; el cual expresó vivir en Vallehermoso, barrio de Chamberí, en una de las casas llamadas de D. Angel Pozas, para practicar una diligencia en el sumario que contra el mismo se sigue por el delito de hurto; apercibido que de no comparecer se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y por su menor edad en el de la Reina Regente, se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la prisión celular á disposición de este Juzgado del referido procesado.

Dada en Madrid á 17 de Junio de 1886.—José Domínguez Herraiz.—Por su mandado, Agapito Gil Manrique. J—4286

MADRID—HOSPICIO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de causa criminal seguida contra Francisco Navarro Aduar por falsedad de una escritura, se cita y llama á los testigos D. Enrique Giraldo, Doña Lucila Camacha, D. Luis Pascual, D. Ignacio Recio, D. Manuel Bernardo, D. José García, D. Gregorio Amor, D. Marcial Magallón, D. Santiago Blanco, D. Regino Pescador, D. Juan Gómez y Doña Canuta Muñoz, cuyos domicilios se ignoran, para que en el término de quinto día comparezcan en este Juzgado y Escribanía del actuario para la práctica de una diligencia acordada en la referida causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá criminalmente contra los mismos por el delito de denegación de auxilio.

Madrid 11 de Junio de 1886.—V.º B.º=Peña.—El actuario, Justo Navarro. J—4463

MADRID—UNIVERSIDAD

D. Isidro Esquer y Escuder, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por dicho Sr. Juez, se cita, llama y emplaza á Lorenzo Joaquín García Ruiz, hijo de José y de Felipa, natural y vecino de esta capital, soltero, sastre, de 41 años de edad, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que dentro del término de 10 días, á contar desde el en que sea publicada la presente, comparezca en la sala de audiencia del referido Juzgado, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, con el fin de practicar cierta diligencia en la causa que se le instruye por hurto de un reloj.

Al propio tiempo se ruega y encarga á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del expresado Lorenzo Joaquín García Ruiz, que es de estatura baja, delgado de cuerpo, cara redonda, barba afeitada, con bigote, pelo castaño, y verificada que sea aquélla disponer sea conducido con las seguridades convenientes á la prisión celular de esta villa en clase de detenido y á mi disposición.

Dada en Madrid á 12 de Junio de 1886.—Isidro Esquer.—Por mandado de S. S., Eusebio Cereceda. J—4401

D. Isidro Esquer y Escuder, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por dicho Sr. Juez, se cita, llama y emplaza á Salvador López Ponce, hijo de Marcelo y de Amalia, natural de Cádiz, de 17 años de edad, soltero, barbero, que ha habitado en la calle de San Vicente, núm. 15, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de 10 días, á contar desde el que sea publicada esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca en la sala de audiencia del referido Juzgado, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, con el fin de practicar cierta diligencia pendiente en el sumario que contra él y otro se instruye por robo frustrado; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga á toda clase de Autoridades procedan á la busca y captura del expresado Salvador López Ponce, que es de estatura alta, delgado de cuerpo, nariz aguileña, ojos pardos, con una cicatriz en la mano derecha, y verificada que sea aquélla, disponer que con las seguridades convenientes sea conducido en clase de detenido á la prisión celular de esta Corte á mi disposición.

Dada en Madrid á 19 de Junio de 1886.—Isidro Esquer.—Por mandado de S. S., Eusebio Cereceda. J—4400

D. Isidro Esquer y Escuder, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte, y Juez de instrucción del distrito de la Universidad de la misma.

Por el presente se cita y llama á Josefa Hurtado, Manuel Alonso y Vicente Rodríguez, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, sitos en el piso principal del ex-convento de las Salesas, dentro del término de cinco días siguientes á la publicación del presente, á prestar una declaración como testigos en causa criminal que se instruye por amenazas y daños; apercibidos que si no lo hacen les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Junio de 1886.—V.º B.º=Isidro Esquer.—Por mandado de S. S., Licenciado Juan Soriano. J—4399

D. Isidro Esquer y Escuder, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por dicho Sr. Juez, se cita, llama y emplaza á Modesta González y González, conocida por Blanco, que ha habitado en la calle de Blasco de Garay, núm. 13, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de 10 días, á contar desde el en que sea publicada esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca en la sala de audiencia del referido Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, con el fin de practicar cierta diligencia pendiente en la causa que se le sigue por hurto; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de la expresada Modesta González y González, conocida por Blanco, que es de estatura regular, pelo castaño, ojos azules, carnes regulares, nariz aguileña, y verificada que sea aquélla, disponer que con las seguridades convenientes sea conducida á la cárcel de mujeres de esta capital en clase de detenida y á mi disposición.

Dada en Madrid á 23 de Junio de 1886.—Isidro Esquer.—Por mandado de S. S., Eusebio Cereceda. J—4402

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Víctor Feijóo y Santalla, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad en Málaga.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Benites Infantes, vecino de esta ciudad, habitante en la calle de Santa Ana, núm. 21, para que dentro del término de 10 días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se persone ante dicho Juzgado, sito en la planta baja del edificio de San Agustín, con el fin de que designe Abogado y Procurador que le representen y defiendan en la causa que contra él mismo se sigue sobre contrabando de tabaco, apercibido que de no comparecer dentro de dicho término, le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares que sepan el paradero de José Benites Infantes, lo pongan á disposición de este Juzgado que lo reclama.

Dado en la ciudad de Málaga á 12 de Junio de 1886.—Víctor Feijóo y Santalla.—Por mandado de S. S., Juan Gaona.

J—4334

D. Víctor Feijóo y Santalla, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Miguel Delgado Carmona, de esta naturaleza y vecindad, soltero, espartero, de 24 años de edad, hijo de Antonio y Dolores, habitante en la calle Pozosdulces, y á Juan Ruiz Martín, de esta naturaleza y vecindad, soltero, carpintero, de 49 años de edad, hijo de Tomás y Francisca, habitante en la calle Trinidad, número 159, para que en el término de 10 días, que empezarán á correr desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sito edificio San Agustín, planta baja, para ser citados y emplazados para ante la Superioridad en la causa que en unión de otros se les sigue sobre expención de entradas falsas en la plaza de toros; apercibiéndoles que de no verificarlo en dicho término serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados, y conseguida que sea, dispongan su conducción con las seguridades convenientes á la cárcel de esta ciudad.

Dada en Málaga á 14 de Junio de 1886.—Víctor Feijóo y Santalla.—Por su mandado, Emilio Sánchez Arroyo.

J—4333

D. Víctor Feijóo y Santalla, Juez de instrucción del distrito de la Alameda.

Por la presente cito, llamo y emplazo por término de 20 días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á Rafael Sánchez Cabrera, hijo de José y María, de 41 años, casado, jornalero, y de esta naturaleza y vecindad, cuyo paradero no consta, á fin de que se presente en esta cárcel pública para el cumplimiento de la condena que le ha sido impuesta por la Audiencia de lo criminal de esta ciudad en causa sobre hurto; prevenido de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Y al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y traslación á esta cárcel pública del Rafael Sánchez Cabrera.

Dada en Málaga á 17 de Junio de 1886.—Víctor Feijóo y Santalla.—Por mandado de S. S., Antonio González y Reina.

J—4287

MÁLAGA—MERCED

D. Teófilo Alvarez Cid, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda pende ejecutoria procedente de causa por el delito de lesiones menos graves contra Guillermo González y González, hijo de Francisco y de Dolores, de esta naturaleza y vecindad, soltero, fotógrafo, de 21 años de edad, con instrucción, que ha tenido su domicilio en la calle del Refino, núm. 7, en la cual, en virtud á no haber sido encontrado en él é ignorándose su actual residencia, se ha mandado expedir la presente para que en el término de 10 días comparezca ante este Juzgado á cumplir la condena que le ha sido impuesta por la Superioridad; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y á la vez ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura del Guillermo González y González, remitiéndolo caso de ser habido á la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Málaga á 16 de Junio de 1886.—Teófilo Alvarez Cid.—El Secretario, Juan Sencianes. J—4288

MANRESA

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor D. Saturnino Sancho y Belenguer, Juez de instrucción del partido, en el sumario sobre falsedad de documentos contra Juan Monserrat y González, se cita á éste para que dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante el Juzgado de esta ciudad á prestar oportuna declaración en méritos del referido sumario; apercibido que en otro caso se procederá contra él á lo que en derecho haya lugar.

Manresa 21 de Junio de 1886.—Santos Yelletisch.

J—4373

MARBELLA

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Enrique Morales, natural de Loja, para que en el término de 10 días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre robo de dinero y efectos á Francisco Reina Cabello; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio legal consiguiente.

Dado en Marbella á 15 de Junio de 1886.—Segundo Achútegui.—Por su mandado, José Gutiérrez. J—4335

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á tres sujetos cuyos nombres y actual paradero se ignoran, para que en el término de 10 días comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que se sigue sobre robo de 2.855 pesetas en billetes, oro y plata á Juan García Jaime, vecino de Mijas; apercibiéndoles que de no comparecer dentro de dicho término, que empezará á contarse desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, les parará el perjuicio legal consiguiente.

Las señas de dichos sujetos son: uno al parecer como de 30 años, estatura buena, pelo rubio, barba id. clara, cara aguileña, color trigueño, usando zapatos blancos recios, con pantalón, chaleco y chaqueta de lana color claro en mal estado y sombrero hongo de color ceniza; otro como de 30 años, estatura pequeña, pelo rubio, barba id. clara, con zapatos ignorándose el color, pantalón, chaleco y chaqueta negra y sombrero hongo del mismo color, y otro como de 20 años, estatura regular, cuyas demás señas se ignoran, usando zapatos negros y pantalón, chaleco y chaqueta oscura.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel pública de esta ciudad de los referidos tres sujetos.

Dada en Marbella á 15 de Junio de 1886.—Segundo Achútegui.—Por su mandato, José Gutiérrez. J—4244

MÉRIDA

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Saavedra Suero ó Suárez y Gervasio Silva Salazar, gitanos y vecinos de Badajoz, para que en el término de 10 días comparezcan en los estrados de este Juzgado á prestar declaraciones y reconocimiento de una guía que les está acordado en causa por hurto de dos jumentos y metálico; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Mérida á 15 de Junio de 1886.—Francisco Fernández Amaya.—Por disposición de S. S., Vicente Calderón y Aguinaco. J—4239

MOTA DEL MARQUÉS

D. Enrique Albéniz, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber que habiendo cesado en el cargo de Registrador de la propiedad interino de este partido D. Santos González Garrido, ha de devolverse la fianza que prestó para su desempeño luego que trascurren los seis meses prevenidos en el art. 237 del reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria; en su virtud se anuncia dicha devolución por cuarta vez, á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna acción que deducir contra el mismo Registrador interino por responsabilidades contraídas en el desempeño de su cargo lo verifiquen en forma.

Dado en la Mota del Marqués á 19 de Junio de 1886.—Enrique Albéniz.—Andrés Fernández. J—4290

MOTRIL

D. Antonio María Cáliz Valverde, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Jiménez Vega, natural de Vélez Benaudalla, sin domicilio conocido, casado, tratante, de edad mayor, siendo sus señas personales estatura alta, pelo entrecano, barba poblada, cara oval y color moreno, sin señas particulares, para que en el término de 20 días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel nacional de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre disparo de arma de fuego, lesiones y atentado; apercibido que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey, y en su nombre la Reina Regente del Reino (Q. D. G.) exhorto á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, á fin de que procedan á la busca y captura del susodicho, y habido que sea lo remitan con las seguridades convenientes á mi disposición, pues en ello se interesa la administración de justicia.

Dada en Motril á 19 de Junio de 1886.—Antonio María Cáliz.—Por su mandato, Ricardo Martínez. J—4314

NAVALCARNERO

D. Diego López Moya, Juez de instrucción de Navalcarnero.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Francisco Pereira y José Grande, gallegos, segadores, que el año último lo hicieron en el pueblo de Majadahonda, cuyas demás circunstancias así como su domicilio y paradero se ignora, para que el día 5 de Julio próximo, y hora de las once de la mañana, comparezcan ante la Audiencia de lo criminal de Colmenar Viejo á las sesiones del juicio oral en causa contra Juan Morales y otros por lesiones; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Navalcarnero á 17 de Junio de 1886.—Diego López Moya.—Por su mandato, José de la Morena. J—4291

NOVELDA

D. Ramón Falcó y Barrachina, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las

Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca de un carro que en la noche del 27 al 28 de Mayo último fué hurtado de la puerta de la casa habitación de Pascual Vicente Benito, en la calle de Agost de la villa de Monforte, de este partido judicial, y cuyas señas luego se expresarán, poniéndolo, así como la persona ó personas en cuyo poder se halle, á disposición de este Juzgado y con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en providencia del día de ayer, dictada en el sumario que con tal motivo me hallo instruyendo.

Dada en Novelda á 1.º de Junio de 1886.—Ramón Falcó.—De su orden, Francisco Camino.

Señas del carro hurtado.

Es de una mula, pintadas las ruedas de color azul, entoldado, pintado éste de encarnado con almazarrón; vestido con estereras del país, y las bolsas, ó sea la solera, de la misma clase, y las correderas de madera y testeras del contralimón pintadas de negro y dos clavitos clavados en una marca que tiene la madera más atrás del contralimón. J—4374

PALMA DE MALLORCA—CATEDRAL

D. José Mora y Besó, Juez instructor del distrito de la Catedral de Palma y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Agueda Moyá y Vicens, cuyas demás circunstancias no constan, y de ignorado paradero, la cual fué detenida la tarde del 7 de Noviembre último con tabaco de contrabando en la puerta de San Antonio de esta ciudad, para que en el término de 15 días, contados desde el siguiente al en que se publique la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca á este Juzgado y Escribanía del infrascrito actuario, á fin de recibirle la indagatoria acordada en la causa que se le sigue por contrabando; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y á los individuos de la policía judicial que procedan á la busca y captura de la indicada Moyá, poniéndola á disposición de este Juzgado.

Palma 12 de Junio de 1886.—José Mora.—Por su mandato, Enrique Bonet. J—4316

D. José Mora Besó, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma de Mallorca.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Catalina Campués y Rosselló, hija de Antonio y de Magdalena, natural de Orient de Buñola, vecina de esta capital, casada, jornalera, de 47 años, ausente y en ignorado paradero, para que dentro del término de 15 días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de sufrir la reclusión correspondiente en sustitución de la multa que se le impuso en la causa que se le instruyó sobre contrabando; bajo apercibimiento de que en su defecto le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á los agentes de policía judicial y á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de la expresada Campués, poniéndola en su caso á disposición de este Juzgado.

Palma 14 de Junio de 1886.—José Mora.—Por su mandato, Ramón María Ballester. J—4375

D. José Mora y Besó, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de Palma y su partido.

Por el presente hago saber que siendo desconocido el paradero de Jaime Falorsí y Villalonga, que debe declarar como testigo en el sumario que más abajo se dirá, tengo acordado hacerle la notificación en la forma que para estos casos dispone la ley; y al efecto se publica en la GACETA DE MADRID la siguiente cédula:

«Cédula de notificación.—En el sumario que se está instruyendo en virtud de denuncia de Antonio Cañellas y Cerdá, Juana María Clar y Sastre, Antonio Sbert y Llompart y Catalina Cañellas y Clar sobre exacción ilegal, y en virtud de lo mandado por la Audiencia del distrito, el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad, con providencia de anteaer ha mandado citar al Comisionado de apremios que fué de Llummayor por el impuesto de cédulas personales correspondiente al ejercicio económico de 1884 á 85, D. Jaime Falorsí y Villalonga, para que dentro de quinto día se presente á dicho Juzgado y Escribanía del infrascrito actuario con el fin de recibirle cierta declaración.

Y para que tenga efecto la debida notificación al indicado D. Jaime Falorsí, expido la presente en Palma á 12 de Junio de 1886.—Enrique Bonet.»

Palma 14 de Junio de 1886.—José Mora.—Por su mandato, Enrique Bonet. J—4246

D. José Mora, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á María Miguel Fontirroig, habitante en el arrabal de Santa Catalina de esta ciudad, calle Ancha, casa sin número, para que dentro del término de 10 días, siguientes al de la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de prestar declaración en la causa que se le instruye sobre contrabando de tabaco; bajo apercibimiento de que en su defecto será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á los agentes de policía judicial y á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la

busca y captura de dicha María Miguel, poniéndola en su caso á disposición de este Juzgado.

Palma de Mallorca 18 de Junio de 1886.—José Mora.—Por su mandato, Ramón María Ballester. J—4315

PLASENCIA

D. Sandalio Jiménez Moledas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en la causa seguida en este Juzgado por defraudación á la Hacienda contra Manuel Pinheiro Pirés, conocido por Manuel Manco, hijo de Antonio y de Luisa, natural de Cuadrarais, Juzgado de Sabugal, distrito de Guarda en el vecino Reino de Portugal, de 43 años de edad, de oficio arriero y de estado casado, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo que debo declarar y declaro el comiso de la jaca que es objeto de esta causa, y condenar como condono á Manuel Pinheiro Pirés al reintegro á la Hacienda pública de 40 pesetas 88 céntimos, importe del derecho objeto de la defraudación; á la multa de 81 pesetas y 76 céntimos, duplo de dicho importe, y al pago de las costas procesales y derechos ocasionados por el juicio; debiendo de sufrir en caso de insolvencia de la multa é importe del reintegro la prisión subsidiaria correspondiente á razón de un día por cada medio duro, la cual se llevará á efecto cuando el reo que está en rebeldía se presentare ó fuere habido.»

Y para que se inserte en los periódicos oficiales, á fin de que llegue á conocimiento del procesado, con apercibimiento de que si no se apela dentro del término legal, se llevará á efecto dicha sentencia.

Dado en Plasencia á 21 de Junio de 1886.—Sandalio Jiménez.—De su orden, Martín Torres. J—4337

PONTEVEDRA

D. Eduardo Pardo Casajús, Juez de actuaciones del Juzgado de la ciudad de Pontevedra y su partido.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza al procesado Juan Francisco Andrade y Andrade, hijo de padre desconocido y de Rita Andrade, natural y vecino de Portonodo y residente en Marín, casado, de 36 años de edad, para que en el término de 15 días comparezca ante este Juzgado, situado en la calle de Michelena, núm. 22, y Escribanía del que refrenda, para practicarle una diligencia en causa que se le instruye por hurto de 50 rs.; apercibido que de no comparecer en el plazo que se le señala se le seguirá el perjuicio que haya lugar.

Dado en Pontevedra á 7 de Junio de 1886.—Eduardo Pardo Casajús.—Silverio Fernández San Mamed. J—4272

PUENTEDEUME

D. Ladislao Martínez Troncoso, Juez de instrucción de Puente deume.

Por la presente requisitoria cito y llamo á José María López González, natural de Santiago de Reigosa, partido de Villalba, vecino de San Juan de Lagostelle (Guitiriz), de 37 años de edad, soltero, pordiosero, que no sabe leer ni escribir, para que dentro del término de 10 días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado para ser puesto á disposición del Sr. Alcalde de esta villa á fin de que cumpla una condena de dos meses y un día de arresto mayor, accesorias y costas que le impuso la Audiencia de la Coruña en causa sobre lesiones á Francisco Allegue; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y funcionarios de policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo en caso de ser habido á mi disposición con las seguridades convenientes.

Puente deume 22 de Junio de 1886.—Ladislao Martínez.—Ante mí, Manuel Martínez. J—4376 *

RAMALES

D. Gonzalo de la Torre de Trassierra y Fernández de Castro, Juez de instrucción de Rames y su partido.

Por el presente edicto-requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Renovales, vecino que fué del pueblo de Riba, residente en la actualidad en la República Mejicana, según se dice, para que dentro del término de 15 días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que instruyo sobre cohecho y defraudación atribuidos á varios industriales del Ayuntamiento de Ruesga; bajo apercibimiento de que si no compareciese le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Rames á 12 de Junio de 1886.—Gonzalo de la Torre de Trassierra.—Por su mandato, Agustín Ortiz. J—4224

REINOSA

D. Javier Muñoz y Gamir, Juez de instrucción de este partido de Reinosa.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Rafael Gómez, domiciliado en Villota de Ebro, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, y que se presume se halle en la provincia de Burgos, para que dentro del término de 10 días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se persone en la sala de audiencia de este Juzgado con objeto de ratificarse en el escrito presentado por su Procurador D. Eleuterio Peña y Conde, conformándose con la calificación del Ministerio fiscal en la causa que contra él se siguió en este Juzgado por delito de hurto de cuatro hogazas de pan; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, declarándole contumaz y rebelde.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades

des civiles y militares y demás agentes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura de dicho Rafael González, remitiéndole á mi disposición con las seguridades convenientes, caso de ser habido.

Reinosa 21 de Junio de 1886.—Javier Muñoz y Gamir.—Por su mandado, Laureano Medina. J—4377

RIBADEO

D. Daniel Feijóo Viso, Juez de instrucción de la villa y partido de Ribadeo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Fernández Villarino, alias Chicazo, soltero, jornalero, de 16 años de edad, natural y vecino de Villaselán, en este partido, y cuyo actual paradero se ignora por haberse ausentado de su domicilio, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, á fin de practicar su reconocimiento por los testigos de cargo en el sumario que se le instruye sobre hurto de empanadas; con apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Ribadeo á 13 de Junio de 1886.—Daniel Feijóo Viso.—El Secretario, Nemesio Prado. J—4293

RONDA

D. Domingo Rolo de Angulo, Juez de instrucción de este partido, etc.

Por la presente se cita, llamo y emplazo á Manuel Pastor Gutillos, vecino de esta ciudad, sepulturero que ha sido en la misma, cuyas demás circunstancias se ignoran, y se dice que es casado, de 48 años de edad, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en la audiencia de este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por inhumación indebida de cadáveres; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo y exhorto, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), á todas las Autoridades, Guardia civil é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido Manuel Pastor Gutillos, y habido que sea lo pondrán en la cárcel pública en clase de detenido á disposición de este Juzgado.

Dada en Ronda á 17 de Junio de 1886.—Domingo Rolo.—El Escribano, José Z. Domínguez. J—4294

SAN ROQUE

D. Manuel de Torres y Requena, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Concha Rosa, como de 22 años de edad, vecina que fué de la villa de La Línea, de donde se marchó con dirección á Algeciras, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de 10 días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar inquisitiva en la causa que contra la misma instruyo por robo; apercibida que de no verificarlo se le declarará rebelde.

A la vez encargo á todas las Autoridades civiles y militares, Guardia civil y agentes de la policía judicial practiquen diligencias para conseguir la busca y detención de dicha procesada, remitiéndola á la cárcel de este partido y á mi disposición con las seguridades convenientes.

San Roque 21 de Junio de 1886.—Manuel de Torres y Requena.—Por su mandado, Gaspar Matheos. J—4397

D. Manuel de Torres y Requena, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Pereyín Blejía, conocido por Gabino, natural de Malta, vecino de La Línea, soltero, jornalero, de 30 años de edad, para que en el término de nueve días, á contar desde la inserción de la misma en la GACETA, se presente en este Juzgado para la práctica de diligencias en la causa que se le instruye por hurto; pues de no verificarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo á todas las Autoridades civiles y militares, Guardia civil y agentes de Orden público procedan á su prisión y remisión á esta cárcel.

San Roque 21 de Junio de 1886.—Manuel de Torres y Requena.—Por su mandado, Gaspar Matheos. J—4394

D. Manuel de Torres y Requena, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se encarga á todas las Autoridades civiles y militares, Guardia civil y agentes de la policía judicial procedan á la busca de dos mulos, cuyas señas se expresarán, los cuales fueron hurtados la noche del 19 al 20 del actual en el cortijo de la Herradura, término de Jimena, siendo su dueño Agustín López Vallecillo, deteniéndose á las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolas á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo mandado en la causa que instruyo por ese hecho.

San Roque 22 de Junio de 1886.—Manuel de Torres y Requena.—Gaspar Matheos.

Señas de los mulos.

Uno castaño claro, con señales en los pechos de collera de carruajes, sin hierro, con la marca y tres dedos más, herrado, y otro pelo negro, de siete años, sin hierro, dos dedos menos de la marca, con pelos blancos detrás de las orejas. J—4395

D. Manuel de Torres y Requena, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Juan Sánchez Palma, vecino de Guaro, para que en el término de nueve días, á contar desde que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar declaración en causa que instruyo por incendio en un almacén de la colonia de Beceite, término de Jimena; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

San Roque 22 de Junio de 1886.—Manuel de Torres Requena.—Por su mandado, Gaspar Matheos. J—4396

SANTA COLOMA DE FARNÉS

D. Manuel Ibáñez, Juez de instrucción del partido de Santa Coloma de Farnés.

Por el presente cito y llamo á Carlos Crehuet y Montané, conocido por Carlitos, vecino de esta villa y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en méritos de causa criminal que se instruye sobre falsificación de una partida de bautismo; bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer le parará perjuicio y se procederá á lo que en derecho haya lugar.

Dado en Santa Coloma de Farnés á 15 de Junio de 1886.—Manuel Ibáñez.—Por mandado de S. S., Juan Rotllán, Escribano. J—4296

SANTAFÉ

D. Bernardino Zegrí y Lillo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llamo y emplazo á los padres ó parientes de Luis Orozco, vecino que fué del pueblo de Otura, para que dentro del término de 15 días, que empezará á contarse desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado para notificarles la sentencia dictada en causa contra Joaquín Velasco Garzón sobre homicidio del Luis Orozco, y requerirles para que manifiesten si condonan la indemnización decretada á su favor.

Dado en Santafé á 17 de Junio de 1886.—Bernardino Zegrí.—Por mandado de S. S., Juan Gómez Castro. J—4247

SANTA MARÍA DE NIEVA

D. Santiago Martín Negrete, Juez de instrucción de esta villa de Santa María de Nieva y su partido.

Por la presente se cita, llamo y emplazo á Gabriel de los Santos Calle, alias Botana, de estado casado, jornalero, segador ó empedrador de trillos, de 41 años de edad, hijo de Pedro y de Juana, de estatura bastante regular y poco fuerte, natural y vecino de Nava de la Asunción, de cuyo pueblo salió con dirección á la provincia de Madrid en primeros del actual, ignorándose su actual paradero, con el fin de que en el preciso término de 15 días comparezca ante este Juzgado á hacerle saber la sentencia firme dictada por la Audiencia de lo criminal de esta provincia en la causa que se le ha instruido sobre hurto de dos reses lanaras á su convecino Nemesio Herranz, y ponerle á disposición del Alcalde de esta villa para que extinga en la cárcel de la misma los dos meses y un día de arresto mayor que le han sido impuestos; bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial mencionados en el art. 283 de la ley de Enjuiciamiento criminal, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, conduciéndole con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado á los fines que arriba se expresan; pues así lo tengo acordado en las diligencias de ejecución de sentencia de la causa referida.

Dada en Santa María de Nieva á 21 de Junio de 1886.—Santiago Martín Negrete.—Por su mandado, Manuel Bárcena y Romero. J—4338

SANTANDER

D. Antonio Sanjurjo Fernández, Juez municipal, encargado de la jurisdicción ordinaria por ausencia con licencia del propietario.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Bernardo López León, de 17 años de edad, soltero, dependiente de comercio, domiciliado en Abril de 1885 en la villa y Corte de Madrid, habiendo sido antes amanuense en la Notaría de Don Lucio Valmaseda García, vecino de esta población, cuyo actual paradero y demás circunstancias de filiación se ignoran, para que dentro del término de 10 días, que empezarán á correr y contarse desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Cañadío, núm. 1, piso tercero, á rendir inquisitiva en el sumario criminal que se le instruye por falsificación de un documento privado; apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel del Bernardo López León.

Dada en Santander á 19 de Junio de 1886.—Antonio Sanjurjo.—Por su mandado, el Secretario, Wenceslao Torre. J—4339

SANTA CRUZ DE LA PALMA

D. Francisco Lorenzo Montesdeoca, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se llama á Manuel Hernández Rodríguez, vecino de la villa del Pozo, de 18 á 20 años de edad, procesado en causa por violación, que es de presumir se ha marchado para la isla de Cuba, el cual se halla comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á fin de que en el término de 30 días comparezca en este Juzgado á rendir indagatoria en la expresada causa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en la ciudad de Santa Cruz de la Palma, en Canarias, á 30 de Mayo de 1886.—Francisco Lorenzo.—Por acuerdo de S. S., Manuel de las Casas Bethencourt. J—4184

SEVILLA — MAGDALENA

D. Leopoldo García Monsalve, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama á D. Joaquín Moya, que vivió en la Alameda de Hércules, 82, para que en el término de 15 días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de mi Juzgado, sito en la Plaza de Ponce de León, núm. 13, á practicar una diligencia judicial en causa que contra el mismo se sigue por hurto; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y en nombre de S. M. la Reina Regente Doña María Cristina (Q. D. G.) requiero á las Autoridades que tengan conocimiento del paradero del Moya á que lo hagan comparecer en este Juzgado y á que al efecto practiquen las oportunas diligencias en su busca.

Sevilla 24 de Mayo de 1886.—Leopoldo G. Monsalve.—Ildefonso Valdivia. J—4378

D. Leopoldo García Monsalve, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente se cita y emplazo á José Tabales Martínez, natural y vecino de esta capital, soltero, panadero y de 26 años de edad, para que en el término de 20 días, que empezarán á contarse desde el de la inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial en causa que se le sigue por prófugo é inútil para el servicio de las armas; apercibido de que de no presentarse en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, y en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación y agentes de policía judicial á que por su parte practiquen diligencias en busca del José Tabales, y habido que sea lo presenten en este Juzgado.

Sevilla 17 de Junio de 1886.—Leopoldo G. Monsalve.—El actuario, Manuel Martínez Reina. J—4297

SEVILLA—SALVADOR

D. José Antonio Ferreras, Juez municipal, é interino de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Ramón Giráldez y Páez, natural de esta capital, vecino que fué de la misma, soltero, carpintero, de 19 años de edad, para que en el término de 15 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en los estrados de este Juzgado, plaza Ponce de León, núm. 13, á responder á los cargos que le resultan en sumaria pendiente contra el mismo por el delito de estafas; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo se le declarará rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

Dado en Sevilla á 25 de Mayo de 1886.—Licenciado José Antonio Ferreras.—El actuario, Manuel Moreno. J—4248

SEVILLA—SAN ROMÁN

D. Manuel Campos Simón, Juez de instrucción del distrito de San Román de esta ciudad.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llamo y emplazo por término de 15 días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á Doña Julia Fe y Gámez, de esta vecindad, con habitación en la calle de las Serpes, núm. 104, hija de D. Juan Antonio y de Doña Higinia, casada con D. Francisco de P. Díaz, del que se encuentra separada y depositada judicialmente en la casa de su hermano D. Juan Antonio Fe y Gámez ya referida, de edad como de 40 años, bastante morena, alta, gruesa, coja del pie derecho, algo chata, gastando un zapato de corcho con suela gruesa, y que desapareció de la casa depositada, encontrándose residiendo en la villa y Corte de Madrid, calle de la Aduana, núm. 45, principal, para que dentro del explicado término se presente en la cárcel de esta capital á responder de los cargos que le resultan hechos en sumario que se sigue contra la misma y otro por desobediencia y abandono de su depósito; apercibiéndola que de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo requiero á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación practiquen diligencias en busca, captura y traslación á la cárcel de esta capital de la referida Doña Julia Fe y Gámez como está indicado.

Dado en Sevilla á 21 de Junio de 1886.—Manuel Campos.—El secretario, Aurelio Yanguas. J—4379

SEVILLA—SAN VICENTE

D. Fermín Abejón y Calvo, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llamo y emplazo por un solo pregón y edicto, término de 10 días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su in-

serción en el *Boletín oficial* de esta provincia, á Antonio Sola Pérez para que se presente en esta Excm. Audiencia, establecida en la plaza de la Constitución, núm. 1, por la Escribanía de Cámara de D. Francisco de Góngora, á contestar los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por el delito de amenazas á D. José Jiménez González; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar.

Y se requiere á todas las Autoridades civiles, gubernativas y militares, para que tan luego como tengan noticias de su paradero lo comparezcan en dicha Excm. Audiencia, pues en hacerlo así administrarán justicia, seguros de mi correspondencia.

Dado en Sevilla á 14 de Junio de 1886.—Fermín Abejón.—
El actuario, Manuel Aguilar. J—4189

D. Fermín Abejón y Calvo, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de 20 días al procesado D. Ramón Balboa y Guerra, hijo de D. Ramón y Doña Salud, natural y vecino de esta ciudad, de 30 años de edad, soltero, industrial, para que durante dicho término comparezca en este Juzgado para emplazarle en forma y notificarle el auto de terminación del sumario en la causa que se instruye contra el mismo por escándalo y amenazas con embriaguez; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todos los dependientes de la Autoridad practiquen diligencias en averiguación del paradero del mismo, y caso de ser habido le comparezcan en este Juzgado á la mayor brevedad.

Dada en Sevilla á 21 de Junio de 1886.—Fermín Abejón.—
El actuario, Licenciado Fernando Ganzinotto. J—4380

SOS

D. Juan Francisco Bueno y Bonaparte, Juez municipal Letrado de esta villa, ejerciente funciones del de instrucción de este partido por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Jorge Benedé y Casajús, natural y vecino de la villa de Pintano, casado, labrador, de 56 años de edad, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye sobre muerte violenta de su esposa Anastasia Sangorrín; apercibido que de lo contrario le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo suplico á las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial de la Nación, se sirvan practicar las oportunas diligencias para la busca y captura del referido sujeto por haberse decretado su prisión, y disponer en el caso de ser habido su conducción á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en la villa de Sos á 10 de Junio de 1886.—J. Francisco Bueno.—Por mandado de S. S., Pedro Ponz.

Señas de Jorge Benedé Casajús.

Estatura alta, delgado de cuerpo, color subido, ojos hundidos, picado de viruela y con una cicatriz en el labio superior; viste chaleco y calzón de pana negra, zaragüelles azules, camisa blanca de hilo, medias negras de estambre, chaqueta negra de paño, pañuelo de seda en la cabeza y calzado de abaracas y peales. J—4133

TARRAGONA

D. Vicente Aubán y Pérez de Montagudo, Juez de instrucción de la ciudad de Tarragona y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á Mariano Fortuño Bóndia, natural de Sabayes Huesca, de 35 años de edad, casado, militar, á fin de que dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, se persone ante este Juzgado al efecto de practicar cierta diligencia en méritos de la causa criminal que se instruye contra el mismo sobre quebrantamiento de condena; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades y mando á los agentes de policía judicial procedan á la busca, detención y conducción á las cárceles de este partido del expresado Mariano Fortuño Bóndia.

Dado en Tarragona á 10 de Junio de 1886.—Vicente Aubán.—Por mandado de S. S., Enrique Andréu. J—4249

TINEO

Por la presente cédula, y en virtud de providencia dictada por el Sr. D. José María Suárez y Argüelles, Juez de instrucción de este partido de Tineo, en el sumario núm. 22 del corriente año, que se instruye sobre daños causados en una finca rústica de Victorina Sánchez, la que denunció el hecho, se acordó en esta fecha llamar á Jenaro Álvarez y Álvarez, natural de Gera, en este término, y residente desde hace varios años en la villa y Corte de Madrid, marido de la denunciante, que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para enterarle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; con apercibimiento que pasado dicho término sin que compareciere, se entenderá que renuncia á dicho derecho como la indemnización, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Tineo 11 de Junio de 1886.—El Escribano, Maximino Castañón. J—4226

TORRENTE

D. José Ignacio Barber y Orts, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama á un tal Carlos, conocido por el Labrador, de oficio albañil y labrador, que habitaba en la calle de la Expuerta de San José de la ciudad de Valencia, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa criminal que se sigue contra Juan Villegas Moya sobre robo frustrado y lesiones á Francisco Zañilla Gómez; apercibido que de no hacerlo así le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Torrente á 8 de Junio de 1886.—José Barber.—
Por su mandado, José Cubells Blesa. J—4299

En virtud de providencia del Sr. Juez instructor de este partido de fecha de hoy se cita por medio de la presente cédula á Tomás Morach Estellés, sargento de la Guardia civil, Comandante que era en Mayo de 1882 del puesto de Catarroja, hoy retirado, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para prestar declaración en diligencias que penden en el mismo á virtud de denuncia del Alcalde de Picasent contra un delegado del Sr. Gobernador civil sobre abusos, ó manifieste su actual domicilio ó residencia para los fines que procedan.

Torrente 15 de Junio de 1886.—El actuario, Román Chesios. J—4227

TORROX

D. Antonio León Sánchez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama á D. José Barreiro Pérez, natural de Brión, provincia de la Coruña, vecino de esta villa; casado, de 40 años de edad, Oficial retirado del Cuerpo de la Guardia civil, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 15 días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de ser instruido del derecho que le concede el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, en mérito de la causa que se instruye contra José Gallar Guerra y José Gallar Godoy, de esta vecindad, sobre atropello, vejaciones, insultos y amenazas con arma de fuego al D. José Barreiro; con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrox á 10 de Junio de 1886.—Antonio León Sánchez. J—4135

TORTOSA

D. Antonio Martín y Lara, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Prudencio Pascual Garriga, de 23 años de edad, soltero, jornalero, vecino de San Carlos de la Rápita, y cuyo actual paradero se ignora, y se presume se encuentra en Barcelona, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca á este Juzgado al objeto de notificarle la sentencia dictada en la causa criminal seguida contra el mismo y otros sobre heridas á Vicente Bel y al propio tiempo citarle y emplazarle para que dentro del término de la ley comparezca ante la Excm. Audiencia del territorio de Barcelona á usar de su derecho; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Dado en Tortosa á 19 de Junio de 1886.—A. Martín.—Por mandado de S. S., Diego J. Quinzá. J—4298

TOTANA

A virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido el día de hoy, en la causa que se instruye sobre robo de los efectos que se expresan á continuación, pertenecientes á José Cánovas Martínez, alias Polo, cuyo robo tuvo lugar la noche del 3 del corriente mes en la casa que habita en el paraje de Morfí, de este término, é ignorándose quiénes sean los autores del precitado delito.

Por tanto, ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, se sirvan proceder á la busca de los precitados efectos y detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima procedencia.

Dado en Totana á 14 de Junio de 1886.—Clemente Cano.—
Por su mandado, Miguel Marín.

Efectos robados.

Un revólver de seis tiros sistema Remington, seis camisas de lienzo de mujer, cinco sábanas, cuatro de ellas de lienzo y una de muselina, cuatro camisas de hombre de muselina y cuatro pares de calzoncillos, todas estas prendas sin marca alguna, y dos kilos de tocino en varios pedazos. J—4190

A virtud de providencia dictada por el Sr. D. Clemente Cano de la Peña, Juez de instrucción de esta villa de Totana y su partido, en causa que se instruye sobre hurto de una burra de la propiedad de Bernabé Córdova González, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto á José García Rosa, de unos 24 años de edad, de estatura regular, ojos azules, cara delgada y alargada, pelo castaño, color blanco, nariz afilada, barba poblada; viste traje de patencur algodón color claro,

sombrero hongo de igual color y calza alpargatas de cara estrecha, cuya vecindad y actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de 15 días, contados desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á prestar su correspondiente declaración sobre los particulares que constan en dicha causa; bajo apercibimiento que de no presentarse dentro del indicado plazo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Totana 22 de Junio de 1886.—V.º B.º—Clemente Cano.—
Por su mandado, Miguel Marín. J—4340

ÚBEDA

En la causa que en este Juzgado, y por la Secretaría de mi cargo se sigue de oficio sobre amenazas con arma blanca contra Estanislao Expósito, natural y vecino de esta ciudad, hijo de padres no conocidos, soltero, jornalero del campo, de 42 años de edad, y que no sabe leer ni escribir, se ha dictado el siguiente

«Auto.—Resultando que en 25 Marzo último fué declarado procesado y sujeto á las resultas de este sumario Estanislao Expósito, de esta vecindad, con el que se han entendido las diligencias en el mismo practicadas:

Considerando que se han ejecutado cuantas actuaciones se han creído convenientes, y también los interesados por el señor Fiscal de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad, para la perfección del sumario:

Visto el art. 622 y siguiente de la ley de Enjuiciamiento criminal;

S. S. por ante mí el Secretario dijo que debía declarar y declarar terminada este sumario, de lo que se dará parte al señor Fiscal de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad, y mandar y mandaba se remitan á la misma originales estas actuaciones con la pieza incidental, mediante á que la de convicción que en las mismas se refiere no ha sido devuelta, emplazándose previamente á dicho procesado para que dentro del término de 10 días comparezca ante dicha Superioridad, dándose orden al dependiente de guardia para la comparecencia del referido procesado en los estrados de este Juzgado al objeto acordado.

Proveído por el Sr. D. Leopoldo Jiménez Escribano, Juez de instrucción del partido de esta ciudad de Úbeda, á 2 de Junio de 1886.—Leopoldo Jiménez.—Ante mí, Ildefonso Moreno.»

El auto inserto está conforme con su original. Y no habiéndose hallado al Estanislao Expósito, é ignorándose su paradero, se le notifica dicho auto y se le emplaza por medio de la presente para que dentro del término acordado comparezca ante la Audiencia de lo criminal de esta ciudad.

Úbeda 7 de Junio de 1886.—V.º B.º—Jiménez.—Ildefonso Moreno. J—4250

UTRERA

D. José Calderón y Ternero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por un solo término, pregón y edicto á Joaquín Fernández Moreno, natural de Sevilla, vecino de Córdoba, calle Potrero, núm. 17, casado, jornalero y de 35 años de edad, el cual se encuentra, según noticias, en un pueblo de esta provincia, ignorándose cuál sea, á fin de que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Córdoba, y su fijación en esta y aquella ciudad, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, situado en la calle Sevilla, núm. 35, á fin de recibirle declaración en el sumario que se instruye en este Juzgado contra Antonio Vega Bermúdez por hurto de caballerías; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces y demás Autoridades y policía del orden judicial se sirvan practicar las oportunas diligencias en averiguación del paradero del Joaquín Fernández, y conseguido que sea lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Útrera á 10 de Junio de 1886.—José Calderón.—
El actuario, José de Seda. J—4136

VALDERROBRES

D. Manuel Ginés, Escribano del Juzgado de instrucción del partido de Valderrobres.

Doy fe que en la causa criminal seguida en este Juzgado contra Prudencio Casanova y Alceberro y Miguel Carbo Serena, vecinos de Arens, sobre daños en árboles de la propiedad de José Forcadell, vecino que fué de Calaceite, por S. E. la Sala de lo criminal de este territorio, con fecha 2 de Agosto de 1884, se dictó la sentencia ejecutoria, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia consultada, y en su virtud condenamos á Miguel Carbo y Prudencio Casanova, como autores por prueba directa de confesión de un delito de daños en propiedad particular, en la multa de 125 pesetas cada uno, á que abonen mancomunadamente á José Forcadell por indemnización de perjuicios la suma de 171 pesetas, al pago por mitad de las costas del sumario y dos cuartas partes cada uno de las causadas en el plenario.

Y condenamos á Francisco Casanova y á Rosa Gamundi al pago subsidiariamente de la expresada indemnización, como el de las restantes costas del plenario, sufriendo todos, caso de insolvencia, el apremio personal equivalente, y extrañándose á su tiempo los respectivos ó oportunos testimonios por lo relativo á los otros imputados á los acusados.

Aprobamos el auto de declaración de insolvencia de Miguel Carbo y Prudencio Casanova que asimismo se consulta.

Así por esta nuestra definitiva sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Aragón.—Juan José Bonifaz.—Patricio Collado.»

En su virtud, el Sr. Juez de instrucción de este partido, é ignorándose el paradero del referido perjudicado José Forcadell, por providencia de esta fecha tiene acordado se inserte la prenotada sentencia en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID para que le sirva de notificación, y se le cite al propio tiempo para que dentro del término de 10 días comparezca ante este Juzgado al objeto de hacerle entrega de la cantidad que en concepto de indemnización le ha sido señalada; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Así resulta del expediente de ejecución de sentencia a principio nombrada, al que me refiero.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, expido el presente en Valderrobres á 1.º de Junio de 1886.—Manuel Ginés. J—4229

VALENCIA DE ALCÁNTARA

D. José Ramón Villegas y Arango, Juez de instrucción de esta villa de Valencia de Alcántara y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en cumplimiento de lo acordado por la Sala de lo criminal de la Audiencia territorial de Cáceres, se cita y llama al procesado Roque Nieto Arnelas, cuyo actual paradero se ignora, aunque es de presumir que se encuentre en la provincia de Badajoz, natural y vecino de San Vicente de Alcántara, hijo de Francisco y de María, sin apodo, de 25 años de edad, soltero, jornalero del campo, sin saber leer ni escribir, de estatura baja, color moreno, pelo castaño claro, ojos pardos, boca regular, con poca barba, nariz larga, que recoge algo los ojos para mirar, y vestía al recibirle indagatoria chaqueta de lana color pasa, pantalón de paño pardo, faja encarnada, chaleco debajo de la chaqueta, camisa blanca, borceguis de vaca, sombrero hongo redondo y negro, en causa por el delito de hurto, por no haber sido hallado en su domicilio al ir á ser citado para la práctica de una diligencia, á fin de que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado con objeto de manifestar si se ratifica en el escrito que á su nombre fué presentado, conformándose con la pena que le ha pedido el Ministerio fiscal; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca del mencionado procesado, y caso de ser habido adopten lo conducente para su presentación ante este Juzgado.

Dada en Valencia de Alcántara á 15 de Junio de 1886.—José Ramón Villegas.—Por mandado de S. S., Adolfo Paurmard. J—4228

VALENCIA—MAR

D. Jerónimo Lloret y Capsir, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Pablo Martí, Mateo Aznar y otro desconocido, que el día 20 de Mayo último por la tarde se encontraban jugando y bebiendo, juntamente con el jornalero Juan Rueda, en la taberna denominada de Botella de esta ciudad, á fin de que dentro de 15 días, que correrán desde el en que se publique el presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado ó en las cárceles de Torres de Serranos á responder de los cargos que contra los mismos resultan en la causa que se les sigue sobre robo de dinero.

Al mismo tiempo se encarga á todas las Autoridades civiles y judiciales procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles, á mi disposición, de dichos tres sujetos.

Dado en Valencia á 15 de Junio de 1886. — Jerónimo Lloret.—Por su mandato, Jorge Manuel Perales. J—4191

VALENCIA—MERCADO

D. Eugenio Vidal Pozuelo, Juez de instrucción del distrito del Mercado de Valencia.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Mariano Magdalena, natural y vecino de Geldo, Castellón, de oficio jornalero, cuyas señas personales no constan, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, á fin de prestar declaración indagatoria y notificarle el auto de procesamiento y prisión dictada en el sumario que pende en este Juzgado contra el mismo sobre lesiones á Honorio Rodella Jimeno; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo requiero á todas las Autoridades y agentes de policía judicial que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo caso de ser habido á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Valencia 17 de Junio de 1886. — Eugenio Vidal.—José García. J—4300

D. Eugenio Vidal y Pozuelo, Juez de instrucción del distrito del Mercado de la ciudad de Valencia.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Doña Milagros Villanueva y Cavado, vecina que fué de esta capital, viuda, de 46 años de edad, cuyo paradero se ignora en el día, para que en el término de 10 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye por estafa á D. José Disco; apercibiéndole que si no lo verifica se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y ruego á los Sres. Jueces é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de la citada Doña Milagros Villanueva.

Dada en Valencia á 21 de Junio de 1886. — Eugenio Vidal.—Salvador Vélez.

VALENCIA—SERRANOS

D. Manuel Cuenca y Soler, Juez de primera instancia del distrito de Serranos de esta ciudad.

Por el presente cito y emplazo á Doña María de los Reyes González Nandín y Rodríguez, viuda de D. Juan González Alvarez, y á sus hijos Doña María de los Reyes, Doña Cecilia, Doña Aurora, D. Luis y D. José González y González Nandín, para que dentro de nueve días comparezcan debidamente representados en los autos que radican en este mi Juzgado entre partes, el Ministerio fiscal en representación del Estado, y el Excmo. Sr. D. Juan José González Nandín, como marido y legal administrador de la Excmo. Sra. Doña María de la Salud Rodríguez Díaz, y otros, como herederos de D. Jorge Díaz Martínez, sobre rescisión de cierto contrato, á deducir el derecho de que se crean asistidos; pues de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiese lugar en derecho, pues así lo he acordado en 7 del actual en vista del escrito presentado por el Ministerio fiscal.

Dado en Valencia á 11 de Junio de 1886. — Manuel Cuenca y Soler.—Por su mandato, Mariano Guillén J—4212

VALVERDE DEL CAMINO

D. Eduardo Madriñán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y emplaza á Francisco Arjona Padilla, vecino que ha sido de Zalamea la Real y panadero, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa pendiente contra el mismo por estafa; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y sus agentes se sirvan proceder á la busca y captura del Francisco Arjona, prendiéndolo si fuere habido y remitiéndolo á disposición de este Juzgado.

Valverde del Camino 13 de Junio de 1886.—Eduardo Madriñán.—Por mandado de S. S., Juan Ramírez Criado. J—4251

VALLADOLID—PLAZA

D. Bonifacio Vázquez Villazán, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Vicente Fernández, vecino que fué de esta ciudad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de 15 días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que se instruye contra Faustino del Olmo San José y Angel Rico Llamazares sobre robo de relojes; y de no comparecer en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Valladolid á 19 de Junio de 1886.—Bonifacio Vázquez.—Por mandado de S. S., Nicolás García. J—4318

NOTICIAS OFICIALES

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Dei parte remitida por la Administración principal de consumos y arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with 2 columns: Puntos de recaudación, Ptas. Céntos. Lists various locations like Toledo, Segovia, etc., with their respective tax amounts.

Madrid 3 de Julio de 1886.—El Alcalde.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 4 de Julio de 1886.

Meteorological table with columns for Horas, Altura del barómetro, Temperatura y humedad del aire, Dirección y clase del viento, Estado del cielo. Includes data for various hours and temperature/humidity readings.

Table with 2 columns: Item, Value. Lists wind velocity, barometric oscillation, altitude, and rain for the last 24 hours.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 4 de Julio de 1886.

Large table with 7 columns: Localidades, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities and their weather conditions.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos, ayer llovió en Badajoz y Logroño.

Anuncios.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1886. — Se halla de venta en la Administración de la GACETA DE MADRID, calle del Cid, núm. 4, cuarto segundo, á los precios siguientes:

Table with 2 columns: Category, Price. Lists prices for first, second, and third class guides in pesetas.

COLECCIÓN LEGISLATIVA.—SE HA PUBLICADO Y repartido á los señores suscritores el tomo 134 de decretos, y primer semestre de 1885.

SANTOS DEL DIA

Santos Zoa, mártir; Santa Filomena, virgen, y San Miguel de los Santos, confesor.

Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de las Peñuelas.

ESPECTACULOS

TEATRO FELIPE.—A las ocho y tres cuartos.—La gran vía.—Máquinas Singer.—Capitán de lanceros.—La gran vía.

JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—Función 17 de abono.—Turno par.—Rigoletto.

TEATRO DE RECOLETOS.—A las ocho y tres cuartos.—El bobo.—Mala sombra.—La fin del mundo.—Un perro grande.

MARAVILLAS.—A las ocho y tres cuartos.—Tarjetas al minuto.—Teatro de Maravillas.—El loco de la guardilla.—Locos de amor.

CIRCO DE PRICE.—A las nueve.—Grande y variada función ecuestre, gimnástica y acrobática.

CIRCO-HIPODROMO DE VERANO (paseo del Prado junto al Dos de Mayo).—A las nueve.—Gran función extraordinaria y despedida de la notable troupe Fedriani.